

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N° 4861

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DE 2004
APROBADA EN LA SESIÓN 4865 DEL MIÉRCOLES 03 DE MARZO DE 2004



ARTÍCULO

**TABLA DE CONTENIDO
PÁGINA**

1.	<u>AGENDA</u> . Modificación.....	2
2.	<u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	2
3.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
4.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	9
5.	<u>CENTRO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u> . Corrección de nombre.....	14
6.	<u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Solicitud para que se estudie la posibilidad de aumentar a \$750 el monto máximo de viáticos al exterior.....	16
7.	<u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Propuesta de modificación. Se pospone	23
8.	<u>AGENDA</u> . Ampliación	45
9.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	45

Acta de la sesión N.º 4861, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dieciocho de febrero de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras, Director; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sa. Cindy Torres Quirós, Bach. Miguel Á. Guillén Sector Estudiantil, y M.Sc. Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel A. Guillén, magíster Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una modificación de la agenda de esta sesión para sacar de esta el punto 8, referente a la solicitud de incluir a la M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, en la Comisión Institucional encargada de proponer una definición del marco de acción del cuerpo de seguridad y tránsito de la Institución. Acuerdo de la sesión 4833, artículo 5 del 01 de octubre de 2003.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ propone al plenario sacar de la agenda de la presente sesión el punto 8, debido a que no le complete al plenario definirlo. El Consejo

Universitario lo que aprobó oportunamente fue solicitar la Administración que nombrara una comisión para abocarse a proponer un marco de acción en lo relativo a seguridad y tránsito en la Institución. De modo que se dio una lectura equivocada de la nota recibida, por lo que pide disculpas.

Seguidamente somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel A. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para sacar de la agenda el punto 8 referente a la solicitud de incluir a la M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, en la Comisión Institucional encargada de proponer una definición del marco de acción del cuerpo de seguridad y tránsito de la Institución. Acuerdo de la sesión 4833, artículo 5 del 1.º de octubre de 2003.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) **Consejo de Gobierno. Informe sobre el medio ambiente de América Latina y el Caribe.**

El señor Rector se disculpa por haberse ausentado de la sesión celebrada el día de ayer por el Consejo Universitario,

debido a que se encontró en una situación muy comprometedor y difícil de manejar.

Agrega que fue invitado por el señor Ministro del Ambiente al Consejo de Gobierno, para presentar ante este el informe sobre el Medio Ambiente de América Latina y el Caribe.

Después de quince minutos de estar en el Consejo de Gobierno y ante una presentación muy extensa del señor Ministro del Ambiente, que abarcó más de media hora; es decir, la presentación constó de: veinte minutos de la presentación del Sr. Ministro y veinte minutos de la presentación del informe, donde personalmente expuso una parte del informe y la otra estuvo a cargo del Dr. Édgar Gutiérrez Espeleta.

Le sorprendió que al finalizar la presentación, al retirarse del Consejo de Gobierno, les indicaron que el Ministro del Ambiente y el señor Presidente habían anunciado que el Rector de la Universidad de Costa Rica iba a presentar el documento en la conferencia de prensa, que se lleva a cabo después de la realización de los consejos de gobierno.

Le pareció muy comprometedor no atender la solicitud, por lo que les fue necesario disponer de más tiempo para hacer la presentación ante la prensa.

La presentación incluyó nuevamente una extensa intervención del señor Ministro del Ambiente y la presentación del informe.

En vista de lo anterior, formalmente presenta disculpas al plenario debido a que la conferencia de prensa concluyó a las doce horas y treinta minutos.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Olimpia López.****

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

El señor Director del Consejo Universitario se refiere al siguiente punto:

a. Informe ampliado de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

El señor Director informa que según acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4848, artículo 1, punto 2; se recibió el informe de la JAFAP, y se le pidió una ampliación de dicho informe, porque no cumplía con ciertos aspectos que el plenario considera importantes, de tal modo que la JAFAP presenta el informe ampliado, de acuerdo con las directrices del Consejo Universitario, el cual será trasladado a la Comisión de Presupuesto para su respectivo análisis.

b. Informe de miembros.

LA SRTA. CINDY TORRES manifiesta que el movimiento estudiantil está muy preocupado debido a que en menos de quince días se han introducido a robar en tres asociaciones de estudiantes, específicamente en Arquitectura, Administración de Negocios, por segunda vez y en Ciencias Políticas.

Como es bien sabido por todos, los estudiantes trabajan muy duro por obtener no solamente material académico, sino también, lo relacionado con infraestructura y equipo, por lo que les molesta grandemente la situación que se está dando.

Con base en lo anterior solicita a la Administración que la próxima semana presente un informe al respecto, para conocer qué medidas se están tomando sobre este asunto.

Agrega que están muy preocupados porque no reciben ninguna solución al problema.

En la Facultad de Ciencias Sociales se ha optado por poner barras de metal, entre otras, pero esto no ha resuelto el problema.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER señala que desea referirse nuevamente al tema de las graduaciones extraordinarias.

Señala que el viernes recién pasado asistió a la graduación de Odontología y sedes regionales. Aparte de las incomodidades del auditorio de la Facultad de Derecho, notó que a diferencia de graduaciones anteriores, no se incluyó acto cultural, presentación artística y, lo más preocupante fue que según conversación con el Decano de la Facultad de Odontología, ellos llevan a cabo una graduación anual en período extraordinario, a la cual asistieron gran cantidad de graduados; esto, porque debe coincidir con la incorporación al Colegio de Odontólogos.

Al parecer, ellos se graduaron el día viernes y la incorporación se dio el día jueves.

Nuevamente expresa su preocupación por el hecho de que las expectativas de los padres y familiares corresponde a la de una graduación importante y realmente no se siente ese ambiente.

En el caso de las sedes regionales, con mucho más razón, ya que los padres y familiares que acudían a este acto se trasladaban desde zonas alejadas quienes presenciaron una graduación muy rápida y a la ligera, por lo que se solidarizó con ellos por el gran esfuerzo realizado para presentarse en dicha graduación y recibir a cambio una graduación rápida donde no se manifestó la importancia que reviste un acto como este.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, ingresa en la sala de sesiones el Lic. Marlon Morales.*****

El DR. GABRIEL MACAYA se refiere al comentario exteriorizado por la M.Sc. Margarita Meseguer, sobre el tema de las graduaciones, y aclara los siguientes puntos:

La Universidad de Costa Rica depende de los estudiantes, para llevar a cabo los actos culturales y en períodos de vacaciones algunas veces los estudiantes miembros de los grupos culturales no brindan su colaboración.

El DR. GABRIEL MACAYA indica que en las graduaciones en las que ha sido participe en período extraordinario, sí se llevo a cabo un acto cultural.

Manifiesta que existe un problema de fondo que no se puede obviar, el cual consiste en que el Estatuto Orgánico es muy específico respecto a que se deben celebrar dos graduaciones ordinarias, y las otras graduaciones son calificadas de extraordinarias. Por esta razón, habría que cambiar la normativa si se desea darles el mismo carácter a todas las graduaciones.

La situación amerita considerar que estas cuatro graduaciones extraordinarias junto a las dos ordinarias, se llevan a cabo con el fin de ajustar las graduaciones a ciertas necesidades de juramentación e incorporación a colegios, entre otros.

Actualmente, no existe diferencia entre el número de estudiantes que participan en las ordinarias y las extraordinarias; además, señala que sigue juramentando cada mes a decenas de estudiantes.

Por lo tanto, llega a la conclusión de que al tratar de ayudar y ajustarse a las necesidades de los graduandos, se ha producido una situación que, por lo visto, está afectando negativamente. Desde ese punto de vista, considera que la situación es muy simple; esta consiste en volver al punto inicial, realizar únicamente dos actos de graduación y los otros graduandos que tienen necesidades específicas, los gradúa el Rector en su oficina. Esto resolvería el problema quedando solo dos grandes fiestas de graduación al año.

Agrega que sus propuestas referente a este tema han sido muy mal recibidas por los graduandos, pero el costo institucional que conlleva organizar seis fiestas de graduación es realmente importante.

Cuando se iniciaron las graduaciones extraordinarias, estaban conformadas por cincuenta estudiantes, pero en esta última graduación extraordinaria más de ochocientos estudiantes fueron los que se graduaron. O sea, se están repartiendo los más de cuatro mil graduados al año, en seis graduaciones de seiscientos a ochocientos estudiantes por acto.

Las graduaciones ordinarias, que paradójicamente eran graduaciones por Facultad, han tenido que agruparlas en dos o tres facultades porque no hay suficientes estudiantes que ameriten una graduación ordinaria de una sola facultad.

Esto origina que las graduaciones extraordinarias de la Facultad de Odontología se convirtieron en ordinarias, lo que crea la duda de estar forzando el Estatuto Orgánico, punto que le preocupa grandemente.

Por otra parte, señala que es lógico que sea muy difícil convocar a los grupos culturales durante el período de vacaciones.

Finalmente, indica que antes de concluir su gestión como Rector, tratará de

presentar una propuesta para poder solventar esta situación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ informa al plenario sobre la comisión que coordina y que analiza el Tratado de Libre Comercio.

Distribuye un documento entre los miembros del Consejo Universitario, donde está la distribución temática que se hizo entre todas las personas participantes de la comisión.

El análisis del tema es complejo. El documento del TLC es muy grande, tiene muchos capítulos y requiere de un análisis técnico bastante concienzudo; por lo tanto, la comisión dispuso en primera instancia dividirse la temática y en un plazo de un mes reunirse nuevamente para tener un primer insumo; sin embargo, se valoró que antes de tres meses no podía salir un documento realmente serio para que fuera aporte a la Asamblea Legislativa

También se observó la importancia de incluir a más personas; falta un politólogo y alguien con conocimientos en educación, para analizar en el capítulo de Servicios; los elementos educativos que están mezclados y diluidos.

Además de informar al Consejo cómo se procedió y la metodología de trabajo por seguir, solicita la incorporación de dos personas consideradas para tales puestos; por ejemplo: la Dra. Juani Guzmán, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas; en educación propone a la Dra. Ileana Contreras, la cual tendría a cargo el análisis en la parte Servicios, los elementos educativos; por otra parte, la Sra. Xinia Picado, Directora del Postgrado de la Maestría en Evaluación de Proyectos, la cual envió una nota con copia al Consejo Universitario donde indica lo siguiente:

“Considerando que el Consejo Universitario ha constituido una comisión para el estudio del Tratado de Libre Comercio, que requerirá insumos para la

realización de su trabajo; es que de la manera más atenta solicito someter a consideración del Consejo Universitario dos puntos:

Recomendar a las autoridades universitarias y a todos los docentes que planifiquen las temáticas de sus cursos y los trabajos de investigación en torno a este tratado. El abordaje de este tema de forma planificada e integrada desde la comisión que para ese efecto se ha designado desde el Consejo Universitario permitirá a la Universidad no solamente un mejor conocimiento, sino también, consolidar esfuerzos para que en el término aproximado de dos meses, los trabajos de investigación que se soliciten a los estudiantes puedan circunscribirse también a estos aspectos facilitando así su profundización. De esta forma la Universidad de Costa Rica estará ofreciéndole al país un análisis del Tratado de Libre Comercio y de sus implicaciones en muy distintos ámbitos: biológicos, económicos, físicos, territoriales, éticos, sociales y en muy diversos órdenes.

Mi sugerencia y recomendación es que nos aboquemos en la Universidad de Costa Rica en esta tarea que es urgente y en la que nuestra colaboración puede representar un recurso importante en los destinos de nuestra nación, así mismo le ofrezco mi colaboración para coordinar estos esfuerzos.

Agrega que dada la complejidad del tema, se podría aceptar la oferta de la Sra. Picado ya que en el capítulo Servicios podría trabajar con la Dra. Ileana Contreras porque esta área quedó sin cubrir.

Por otra parte desea comentar que la Comisión no se va a abocar a un análisis de tipo predominantemente ideológico, sino más bien técnico, para darle a la Asamblea

Legislativa un insumo muy serio para la toma de decisiones.

En el contexto universitario hay ya otros debates donde existen posiciones contrapuestas, etc., pero eso es de otra índole.

La Comisión también recomendó que se enviara una carta a la Asamblea Legislativa, en la cual se le comunicara al diputado Redondo, que se está haciendo este trabajo y el plazo en que llegara este insumo a la Asamblea Legislativa para que tengan la seguridad de que van a obtener este aporte para así poder decidir sobre este tema tan importante.

Seguidamente, sugiere que se incluyan de una vez los nombres de estas personas debido a que el trabajo por realizar es muy extenso y se requiere que estas personas se incorporen lo antes posible, al menos como una manera de subsanar los vacíos existentes en materia formativa para el análisis global del tratado.

El DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que le parece excelente el informe suministrado por la Dra. Olimpia López y agrega que una de las preocupaciones en común es la complejidad del Tratado con sus veintidós capítulos y la dificultad de encontrar a más de un especialista por capítulo.

Con base en lo anterior, hace la siguiente propuesta: dada la urgencia del tema y la dinámica que va a seguir la discusión en la Universidad de Costa Rica, estima conveniente autorizar a la Sra. Coordinadora de la Comisión para que con su buen criterio y mediante un mecanismo de informe al plenario, convoque a especialistas para completar el trabajo de la comisión. Si la convocatoria de cada nuevo miembro tiene que pasar por una decisión del plenario, se encontrarían ante una situación que muy negativa para el trabajo de la comisión.

Seguidamente, solicita definir una manera de operacionalizar la propuesta para brindar cierta libertad con prudencia, que está seguro que así será, para la integración de nuevos miembros a dicha comisión, porque, de lo contrario, se le estaría quitando agilidad al proceso.

Por otra parte, consecuente con la importancia del tema, convocó a todos los decanos y directores de sedes regionales a una reunión el viernes pasado, en la que les solicitó su colaboración en tres temas principales:

1. El TLC. Existiendo ya una comisión, todo lo que ellos puedan hacer es complementar este esfuerzo de la comisión y, sobre todo, que estén dispuestos a ejecutar reuniones, crear grupos de estudio y demás, de manera que puedan fortalecer el trabajo institucional en este tema.
2. El segundo tema, que le pareció particularmente importante porque será objeto de un informe la semana próxima o subsiguiente, es el tema del Plan Fiscal, o los seis o siete proyectos del Plan Fiscal, sobre el cual los rectores han tenido que hacer algunas acciones muy rápidas, frente a la velocidad con que las cosas están cambiando.

Se ha presentado una gran dificultad para saber cuál es el texto que va a ir a discusión, puesto que cambia día a día.

Los rectores tomaron una acción que les pareció particularmente importante por la experiencia de estos últimos años, en el sentido de enviar una solicitud para que hubiera en todos en estos proyectos una salvaguardia de exención de impuestos a las instituciones de educación superior. Actualmente, existe una nueva disposición en el sentido de que las exenciones de impuestos no son institucionales, sino personales; es decir, cada impuesto específicamente tiene

que decir qué instituciones están exentas, que fue lo que ocurrió por ejemplo, y que nadie previo, con el impuesto a combustibles. Cuando se modificó la Ley a dicho impuesto, no se puso una salvaguardia o un artículo de exención; por consiguiente, todas las instituciones pagan los impuestos a los combustibles, incluida la Universidad de Costa Rica, porque una definición de la Sala Cuarta dice que: las exenciones de impuestos no se aplican genéricamente.

Por esta razón, el día de ayer se envió un documento a la Asamblea Legislativa en ese sentido y es necesario estar muy atentos a la posible consulta a este Consejo de algunos de los seis o siete proyectos de lo que llaman el Plan Fiscal.

Este es el segundo punto para el cual solicitó ayuda, en el sentido de que las diferentes facultades organicen grupos de interés o análisis en este tema.

- 3- Nuevamente se refiere al tema educativo, a pesar de que hay varias iniciativas, estas son de las facultades; por ejemplo, existe una gran iniciativa presentada por el IIMEC, de la Facultad de Educación, además, el trabajo elaborado por el Doctorado de Educación con otros grupos de CONARE. Todos ellos hay que reforzarlos con un interés de las otras facultades, puesto que lo educativo, no es solamente prerrogativa de la Facultad de Educación, sino que es un tema que le interesa a toda la Institución.

Agrega que está esperando dos semanas, al inicio del ciclo lectivo, para volver a reunir a los decanos y comenzar a tener retroalimentación sobre cuáles son las expectativas que dentro de cada una de las facultades y sedes regionales, se están teniendo para el análisis de esos tres grandes temas.

Finalmente, le ofrece a la Dra. Olimpia López toda la colaboración que sea necesaria para llevar a buen término este asunto.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA señala que en vista de la solicitud de Dra. Olimpia López recomienda los nombres del Lic. Reynaldo Monge, quien es jubilado de Universidad de Costa Rica y es toda una autoridad en materia aduanera a escala latinoamericana; inclusive es mersiólogo, uno de los pocos en el mundo, y además cursó estudios en Francia, específicamente para trabajar en los capítulos dos, cinco, seis y once. Seguidamente, propone al Lic. Rodolfo Arce, quien al parecer participó en el proceso de negociación en los Estados Unidos, y a la Licda. Alejandra Céspedes, quien integra el Tribunal Aduanero, por lo que considera que tiene mucha información y mucho conocimiento sobre el asunto, cursó estudios en Francia; los profesionales Rodolfo Arce y Alejandra Céspedes imparten lecciones en la Universidad de Costa Rica.

Con respecto al capítulo nueve de contratación pública, desea recomendar al M.Sc. Carlos Serrano, en vista de que fue proveedor nacional y tiene mucho conocimiento en el campo.

Seguidamente, facilitará los nombres de los especialistas para que se analice su ingreso a la comisión.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ señala que en virtud de que el acuerdo del Consejo Universitario propone una lista cerrada, recomienda autorizar a la Coordinadora de la Comisión para que incluya en esta comisión especial a aquellos especialistas cuyo criterio y aportación considere fundamentales, informando de ello al Consejo Universitario.

Inmediatamente propone el siguiente acuerdo:

“Autorizar a la Coordinadora de la Comisión Especial que estudia el Tratado de Libre Comercio, Dra. Olimpia López Avendaño, para que incluya en dicha Comisión a aquellos especialistas cuyo criterio y aportación considere fundamentales, y que informe de ello al Consejo Universitario.”

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel A. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel A. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar a la Coordinadora de la Comisión Especial que estudia el Tratado de Libre Comercio, Dra. Olimpia López Avendaño, para que incluya en dicha

Comisión a aquellos especialistas cuyo criterio y aportación considere fundamentales, y que informe de ello al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos (Art. 34), y el Reglamento de Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: José Joaquín Mata Araya, Vladimir Lara Villagrán, Gabriela Marín Raventós, Danilo Montoya Ortega.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que existen varios comentarios que realizar. Primeramente, se han enfrentado en el pasado con los viáticos de los chóferes; en algunas circunstancias se aprobaron quinientos dólares y los chóferes presentaron reclamos y la recomendación jurídica frente a esos reclamos fue que por la naturaleza de la función que van a desempeñar, se debe apoyar con la totalidad de los gastos indicados en la tabla de viáticos. Aclara que en este caso siguió la recomendación formal.

En el caso de don Vladimir Lara Villagrán y la Sra. Gabriela Marín es muy complejo. En estos casos, debe iniciar una larga discusión para definir cuáles son, de acuerdo con el proyecto, los gastos que la Universidad de Costa Rica obligatoriamente

tiene que asumir, en este caso, las circunstancias nos obligan a asumir esos gastos, por lo siguiente: en primer lugar, el proyecto dentro de la Cooperación internacional multilateral, es el proyecto más importante, más grande y más ambicioso en que participa la Universidad de Costa Rica. Son cerca de cuatro millones de euros los que maneja ese proyecto, de los cuales los dos funcionarios de la Universidad de Costa Rica son coordinadores administrativos y técnicos generales del proyecto, existe un director del proyecto que es un catalán de origen mexicano, o mejor dicho un mexicano que vive en Cataluña.

Es un proyecto que surge como una iniciativa de la Universidad Politécnica de Cataluña, y que le correspondió negociar en la visita que realizó hace dos años a la Universidad Politécnica de Cataluña. La primera reunión del proyecto se realizó en la Universidad de Costa Rica en la que llegaron veintidós investigadores participantes en el proyecto de todas las universidades miembro. Reitera que es uno de los proyectos más ambiciosos.

¿Qué es el proyecto @lis-TechNet?, es dentro de los programas de la Unión Europea en el marco del espacio cooperación Europa - América Latina. (@L significa América Latina e IS corresponde a sistemas de información en inglés), un programa que busca desarrollar nuevas metodologías de trabajo, de entrega, de formación, de nuevas pedagogías vía los sistemas de información y vía los mecanismos a través de redes. El sistema es un proyecto muy novedoso pues parte de lo que llaman los informáticos, agentes informáticos; es decir, son programas con una cierta independencia en su funcionamiento que permiten llevar los programas informáticos en la red a grados de funcionamiento con viabilidad e interactividad nunca antes usados, es decir, que permitiría el desarrollo de aulas virtuales, de campos virtuales, de reuniones, de grupos de discusión; de una manera en que la curva de aprendizaje, y la utilización

por parte de los usuarios es prácticamente nula.

Agrega que ha observado haber visto algunos de los prototipos que han sido desarrollados y realmente el proyecto promete.

Indica, seguidamente, que el costo para la Universidad de Costa Rica en promedio por caso de siete participaciones y de tres participaciones en el otro, si se consideran quinientos dólares por persona.

Finalmente, señala que indagará de qué manera el proyecto en el futuro; mediante las modificaciones específicas, pueda cubrir parte de los costos. Desconoce si en el expediente se consigna algo al respecto.

Agrega que sencillamente se está incluyendo lo tradicional, el costo de los pasajes, la estadía; lo demás lo cubre la Universidad que recibe, y en este caso el costo de los pasajes es alto. Especifica que no tiene nada más que agregar pues está dentro de las normas.

Y finalmente se refiere al caso del Sr. Danilo Montoya Ortega, solicitud presentada por la Directora de la Sede del Pacífico, es un caso complejo puesto que por el tamaño de las sedes regionales muchas de esas actividades son asumidas por fracciones de tiempo y personal interino. Personalmente, considera que la invitación que recibió la Sede para participar en el carnaval de Mazatlán es importante. A pesar de ser un cuarto de tiempo y estar nombrado el señor Montoya en forma interina, merece el apoyo institucional por la relevancia que tiene esa participación y el perfil que le dará a la Sede.

Finalmente, estima importante apoyar ese tipo de actividades.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER señala que al igual que lo mencionó el señor

Rector, en el caso de la persona que conducirá el vehículo para el traslado de los docentes al V Congreso Centroamericano de Antropología, desea manifestar que difícilmente un chofer iría a trabajar en condiciones en donde él tuviera que asumir gastos.

Por otra parte, es importante observar que en dicho congreso van a participar docentes de dos unidades académicas, de la Sede del Atlántico y de la Escuela de Antropología; el vehículo que se va a utilizar, y el chofer son de la Sede del Atlántico, esto para que lo tomen en cuenta al momento de la votación.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ opina que es importante señalar que el hecho de que se desplacen por tierra tiene un efecto multiplicador con respecto a los pasajes para los participantes por un lado, y por otra parte, multiplicador en cuanto al número de participantes, lo que resulta totalmente beneficioso.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN opina que la justificación que se da para asignar novecientos veinte dólares al chofer, es básicamente una forma de romper el tope; eso es lo que se está haciendo; seguidamente se pregunta por qué si es bueno para un administrativo, por qué no es buena la medida para un docente; las mismas razones se pueden esgrimir para solicitar el rompimiento del tope para los docentes. ¿Por qué a un docente sí se le puede exigir que cubra parte de los gastos?

Llama a la reflexión sobre el tema, pues le parece que aunque es cierto que no se puede obligar a un chofer a que cubra parte de los gastos, ese mismo criterio se le debe aplicar a los docentes; no observa ninguna razón, ninguna fuente de ingresos extra para los docentes que les sirva para cubrir esos gastos como, por ejemplo, un concepto de gastos confidenciales.

Manifiesta su preocupación con respecto a esta decisión y estaría de acuerdo en apoyar la propuesta siempre y cuando se tome en el sentido amplio, de que se estaría rompiendo el tope para todos los solicitantes de viáticos.

Posteriormente, pregunta a los miembros de la Comisión, o al señor Rector, si en el caso del proyecto en el que participa la Escuela de Ciencias de la Computación, se indica que la Universidad de Costa Rica ha asumido la responsabilidad de participar, por lo que desea saber si existe un convenio o qué tipo de instrumento se utilizó

El DR. GABRIEL MACAYA responde que evidentemente los \$920 de viáticos se dan en sustitución de los pasajes de las personas que irían y que la Universidad de Costa Rica podría o no cubrir a ese Congreso Centroamericano de Antropología, por lo cual no es solo el hecho de que es un chofer, o un funcionario administrativo el que va, sino que se está asegurando el transporte de esos funcionarios.

Debe quedar muy claro que no se trata de ese funcionario en una actividad internacional, sino que se le está pagando para que ejecute un trabajo, el cual consiste en transportar a los participantes a Managua, Nicaragua, en razón de lo cual se debe ver como el costo del transporte para la participación de estos funcionarios en dicha actividad, y esta fue la argumentación que se utilizó en el pasado para dos participaciones en Panamá que se dieron en el pasado.

Con base en lo anterior, se encuentran en la obligación de seguir el procedimiento de aporte para las reuniones académicas internacionales, puesto que es el único mecanismo con que se cuenta. El caso específico del chofer no calza dentro de esa figura, pero es necesario utilizarla ya que es la única posibilidad de pagar viáticos al

exterior que tiene la Institución y por esta razón está incluido aquí. Realmente, lo que se está haciendo es pagando el servicio de transporte.

Agrega que se podría examinar si ese servicio de transporte podría ser más económico mediante otro tipo de contratación. Ha promovido este entre los organizadores para que traten de evaluar qué es más caro: el pago de este mecanismo, que incluye el pago de gasolina, la depreciación, etc., o utilizar otro tipo de transporte.

Señala que se debe tomar en cuenta que esto les garantiza a ellos el transporte local, el cual tiene su costo; de modo que no se debe analizar solamente el gasto de viáticos que sobrepasa un monto, sino que se trata de un mecanismo para cubrir un servicio, que consiste en el servicio de transporte de los participantes de la Universidad de Costa Rica en el V Congreso Centroamericano de Antropología.

Respecto al caso de los convenios, en cumplimiento de los convenios ALFA, la Universidad de Costa Rica anteriormente ha enfrentado el pago de gastos a decenas de casos; el compromiso siempre es un compromiso estándar, es un convenio que se firma primero entre la universidad participante y la Unión Europea dentro del Programa @LIS; es un convenio formal con responsabilidades contractuales y luego, se da un convenio específico entre cada par de universidades participantes.

Agrega que el Convenio @LIS les ha llevado a la firma de convenios bilaterales con cada una de las universidades participantes, y siempre en esos convenios, como es tradicional y como se pudo observar el día de ayer dentro de los convenios con el Programa Mexicano de Cooperación Educativa y Cultural, siempre la práctica es que la universidad que envía paga los pasajes y la universidad que recibe paga la estadía. Ahí hay un sistema de

compensación de gastos en las dos direcciones, puesto que cuando vinieron aquí los más de veinte participantes del programa @LIS la Universidad de Costa Rica se ocupó de su hospedaje y ellos se encargaron del pago de tiquetes para trasladarse a la Universidad de Costa Rica.

EL DR. CLAUDIO SOTO le indica al Dr. Manuel Zeledón que, en el primer caso, no observa un paralelismo con el académico que es apoyado para asistir a un congreso; no se da una simetría. Estima que no se da un rompimiento del tope, como insiste el Dr. Zeledón. Siempre se pueden dar casos especiales y hacerse las excepciones, sin que exista un rompimiento del tope.

Se está aplicando un mecanismo de transporte; es decir, simplemente se está designando a una persona encargada de conducir un vehículo. En el caso de apoyo a un funcionario académico que asiste a un congreso, y presenta una ponencia; este se beneficia de un avance en su área de investigación, por lo que los casos son muy diferentes, es muy distinto porque existe un interés especial del funcionario de si es necesario hacer un aporte personal porque va a crecer en su trabajo, y quizás podrá publicar sobre el tema y obtener eventualmente puntos en Régimen Académico en el futuro.

La situación es muy distinta; es decir, la simetría o el paralelismo no puede ser llevado en estos casos, pero operativamente el presupuesto está asignado en esa partida y la Ley indica que debe pasar por este órgano, pero la simetría y el paralelismo no se cumplen en los otros aspectos.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación secreta levantar el requisito de interino y que ya recibió aporte financiero al Sr. Vladimir Lara Villagrán y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a la Sra. Gabriela Marín Raventós, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación secreta levantar el requisito de ser interino y estar nombrado por un $\frac{1}{4}$ de tiempo al Sr. Danilo Montoya Ortega.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la totalidad de las solicitudes, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel A. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Dr. Manuel Zeledón

TOTAL: Un voto

EL DR. MANUEL ZELEDÓN razona su voto, y señala que no le parece un tema baladí de ninguna manera; como expresó anteriormente, le parece que con esta votación se está rompiendo el tope, se muestra de acuerdo en hacerlo, pero le hubiera gustado que se hiciera con ese propósito.

Igual trato debe recibir en la fijación del monto de viáticos un administrativo, que va como chofer a llevar a un grupo de

docentes, que un académico; no encuentra la razón que justifique por qué se rompe el tope para un grupo y para otro no. Por lo tanto, le solicita al plenario que reflexione al respecto.

Agrega que se encuentra complacido de que se haya roto el tope, pero de no hacerlo explícitamente pues lo que se está haciendo es creando la posibilidad de un trato diferente a dos grupos de funcionarios universitarios.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Mata Araya, José Joaquín Sede del Atlántico	Chofer	Managua, Nicaragua	21 al 28 de febrero	V Congreso Centroamericano de Antropología Conducirá el vehículo que trasladará a los docentes de la Sede del Atlántico y de la Escuela de Antropología	\$920 Viáticos	
Lara Villagrán, Vladimir (1) Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Director	Barcelona, España Quito, Ecuador	23 de febrero al 05 de marzo	Segunda reunión del Proyecto @Lis-TechNet Asistirá en calidad de Coordinador Administrativo del Proyecto y como representante de la Institución Reunión General de Proyectos @Lis "Alianza para la Sociedad de la Información" Asistirá en representación de las universidades latinoamericanas	\$3.688 (2) Pasaje y viáticos (para ambos países)	
Marín Raventós, Gabriela (1) Programa de Maestría en Computación e Informática	Directora	Barcelona, España	23 de febrero al 01 de marzo	Segunda reunión del Proyecto @Lis-TechNet Asistirá en calidad de Coordinadora Técnica del Proyecto en representación de la Institución	\$1.510 (2)	

Montoya Ortega, Danilo Sede del Pacífico	Interino Licenciado (3 y 4)	Mazatlán, México	19 al 29 de febrero	Presentaciones culturales en el Carnaval 2004 de Mazatlán, México Asistirá como director del Grupo de Teatro	\$500 Viáticos	
---	------------------------------------	-------------------------	----------------------------	---	-----------------------	--

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (2) Proyecto @Lis TechNet, en el cual la Universidad de Costa Rica ha asumido la responsabilidad de participar.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (4) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso b), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ¼ de tiempo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-04-03 sobre “Solicitud para corregir el nombre del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos”.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Dirección del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) solicita a la Vicerrectoría de Investigación que gestione la corrección del nombre de ese Centro (CITA-DG-985-03 del 24 de octubre de 2003).
2. La Vicerrectoría de Investigación envía a la Rectoría la solicitud planteada por la Dirección del CITA (VI-5602-AL-266-2003 del 19 de noviembre de 2003).
3. La Rectoría eleva este asunto al Consejo Universitario (R-6936-2003 del 15 de diciembre de 2003).
4. La Dirección del Consejo Universitario consulta a la Oficina Jurídica (CU-D-04-01-013 del 14 de enero de 2004).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a la Comisión de Política

6. Académica (CU-P-04-01-03 del 16 de enero de 2004).

7. La Oficina Jurídica responde mediante oficio OJ-054-2004 del 19 de enero de 2004.

ANÁLISIS

De acuerdo con lo que expone el Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), en 1996 se hizo una modificación al convenio de creación de ese Centro, el cual involucra a la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (con el debido refrendo de la Contraloría General de la República), momento en el que también se modificó su nombre para pasar de Centro de Investigaciones de Tecnología de Alimentos a su nombre actual, siempre con la misma abreviatura. Posterior a este proceso, el Centro no realizó el trámite correspondiente para que se llevara a cabo el cambio de nomenclatura a nivel institucional, gestión que inicia en octubre de 2003, con su solicitud ante la Vicerrectoría de Investigación para que se proceda de acuerdo con lo que indica la normativa institucional.

Posteriormente, la Vicerrectoría de Investigación continúa con el proceso ante la Rectoría y esta última eleva el caso al Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano considere los argumentos expuestos, en primera instancia, por el CITA.

Con el fin de contar con el criterio legal al respecto, se consulta a la Oficina Jurídica, que responde lo siguiente:

(...) en cuanto al cambio de nombre propuesto, no encontramos objeción legal,

toda vez que el nombre con el que firmó el nuevo Convenio fue precisamente de Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), con lo cual más bien se adecuaría a los términos suscritos por las instituciones participantes (OJ-054-2004 del 19 de enero de 2004).

La Comisión de Política Académica, en sesión del 5 de febrero de 2004 estudia la solicitud planteada y concluye que no existe ningún motivo legal o institucional para denegar el cambio, todo lo contrario, el nombre del CITA debe corregirse para que concuerde con el que se encuentra inscrito en el Convenio.

CONSIDERANDO QUE

1. La Dirección del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) solicita a la Vicerrectoría de Investigación que gestione la corrección del nombre de ese Centro, para que concuerde con el que aparece en el Convenio firmado entre la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (CITA-DG-985-03 del 24 de octubre de 2003).
2. La Vicerrectoría de Investigación remite a la Rectoría la solicitud planteada por el CITA (VI-5602-AL-266-2003 del 19 de noviembre de 2003).
3. La Rectoría eleva este asunto al Consejo Universitario (R-6936-2003 del 15 de diciembre de 2003).
4. La Oficina Jurídica indica lo siguiente:

(...) en cuanto al cambio de nombre propuesto, no encontramos objeción legal, toda vez que el nombre con el que firmó el nuevo Convenio fue precisamente de Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), con lo cual más bien se adecuaría a los términos suscritos por las instituciones participantes (OJ-054-2004 del 19 de enero de 2004).
5. La Comisión de Política Académica concluye que no existe ningún motivo legal o institucional para denegar el cambio, todo lo contrario, el nombre del CITA debe corregirse para que concuerde con el que se encuentra inscrito en el Convenio.

ACUERDA

Aprobar la solicitud para modificar el nombre del Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos por Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA)."

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que, respetando el interés de los investigadores y personal docente y administrativo del CITA, ese acrónimo es el que va a permanecer, pero en principio tal como lo han señalado oportunamente el Lic. Marlon Morales y el Dr. Claudio Soto, y con base en la conversación que sostuvo con la Directora del CITA, propone que se le llame CENCITA, acrónimo que va de acuerdo con el comportamiento de la lengua, que perfectamente puede ser reducido a CITA, ya que hay procesos normales de adquisición de la lengua que daría al final ese resultado.

Seguidamente, somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel A. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel A. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Dirección del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) solicita a la Vicerrectoría de Investigación que gestione la corrección del nombre de ese Centro, para que concuerde con el que aparece en el Convenio firmado entre la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (CITA-DG-985-03 del 24 de octubre de 2003).
2. La Vicerrectoría de Investigación remite a la Rectoría la solicitud planteada por el CITA (VI-5602-AL-266-2003 del 19 de noviembre de 2003).
3. La Rectoría eleva este asunto al Consejo Universitario (R-6936-2003 del 15 de diciembre de 2003).
4. La Oficina Jurídica indica lo siguiente:

(...) en cuanto al cambio de nombre propuesto, no encontramos objeción legal, toda vez que el nombre con el que firmó el nuevo Convenio fue precisamente de Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), con lo cual más bien se adecuaría a los términos suscritos por las instituciones participantes (OJ-054-2004 del 19 de enero de 2004).
5. La Comisión de Política Académica concluye que no existe ningún motivo legal o institucional para denegar el cambio, todo lo contrario, el nombre del CITA debe corregirse para que concuerde con el que se encuentra inscrito en el Convenio.

ACUERDA:

Aprobar la solicitud para modificar el nombre del Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos por Centro

Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-03-16 C, sobre “Propuesta de modificación de montos para asignar recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que inicia la presentación del dictamen presentando excusas por el error que se dio la semana pasada con el dictamen, ya que probablemente no lo revisó con el cuidado debido, quizás por estar abocados de una manera intensa a las políticas institucionales desde hace varias semanas.

Agradece a la M.Sc. Margarita Meseguer y posteriormente el Dr. Gabriel Macaya, quienes indicaron que había un dato incompleto.

Aclara que el origen del error fue una mala interpretación en la Unidad de Estudios, del Consejo Universitario, en el sentido de que en la tabla de la semana pasada hicieron constar solo aquellos casos de solicitudes en donde se les otorgaba el aporte del Consejo Universitario del presupuesto ordinario y se complementaba con suplementos de FUNDEVI y Fondo restringidos, pero existe una gran mayoría de casos que simplemente salen con los quinientos dólares, esos no fueron sumados, porque no se compartían con los otros.

Por lo que se procedió a sumar nuevamente todos los montos y ahora los datos ya son coincidentes de manera global; no coinciden número por número, sino de manera global, por una razón muy sencilla; esto es, que en los anexos del dictamen se sumaron todos y no se restan los que fueron

devueltos, esos los lleva contabilizados muy bien la OAF.

Internamente, en la Unidad de Estudios solamente se sumaron y no se restaron viáticos que no se usaron o que son devueltos porque sobraron y, además, puede ser que exista una pequeña diferencia en los extremos de período, de cuando el asiento se incorpora en la contabilidad. En el dictamen en discusión, las tablas coinciden grosso modo.

Agrega que en vista de que ya se liquidó el año completo, la Comisión aprovechó para incluir el año 2003 completo.

Inmediatamente expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales establecen las disposiciones generales que regulan la asignación de viáticos a funcionarios de la Universidad de Costa Rica.
2. El Consejo Universitario solicita en el año 1993 que se presente trimestralmente un informe detallado sobre el comportamiento de la partida de gastos de viaje al exterior (CU-426-93 del 12-11-93).
3. La Oficina de Administración Financiera envió el Informe de Gastos de Viaje fuera del país al 31 de diciembre de 2002 (oficio OAF-778-02-03-D del 27 de febrero de 2003).
4. En la sesión N.º 4780 ordinaria del 5 de marzo de 2003, la Dra. Olimpia López, dentro de los informes de la Dirección, presenta el documento remitido por la Oficina de Administración Financiera, el cual generó una serie de observaciones y criterios por parte de los miembros del Consejo.
5. Mediante el pase CU-P-03-03-48 del 5 de marzo de 2003, la Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a la

Comisión de Política Académica para su estudio.

6. La Comisión de Política Académica solicitó a la Oficina de Administración Financiera la ampliación del informe enviado CPA-CU-03-19, a fin de que contemple los montos presupuestados y gastados correspondientes a los años 2000-2001 y 2002, además de los datos correspondientes al año 2003 (CPA-CU-03-028 del 30 de julio de 2003).
7. *La Comisión de Política Académica solicitó también a la Oficina de Planificación un estudio presupuestario para valorar la posibilidad de variar el monto máximo que se otorga por el concepto de viáticos al exterior a los funcionarios universitarios (CPA-CU-03-029 del 30 de junio de 2003).*
8. Las oficinas enviaron oportunamente los informes solicitados (OPLAU-383-2003 del 22 de julio de 2003 y OAF-2867-2003-P del 17 de julio de 2003).
9. La Oficina de Administración Financiera presentó el informe de gastos de viaje fuera del país, al 31 de diciembre de 2003 (OAF-398-01-04-P del 30 de enero de 2004).
10. El Consejo Universitario, en la sesión 4827 celebrada el 10 de setiembre de 2003, discutió el dictamen **Propuesta de modificación de montos para asignar recursos a funcionarios que participen en eventos internacionales**, realizando un amplio debate sobre los aspectos más relevantes que deben incluirse para la toma de decisiones.

La Comisión de Política Académica en reuniones siguientes analizó las observaciones realizadas en el plenario del Consejo Universitario.

ANÁLISIS

La asignación de viáticos para funcionarios universitarios que participen en eventos internacionales está regulada por el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

En la sesión 4645, celebrada el martes 26 de junio de 2001, el Consejo Universitario acordó:

1. Aceptar para aplicación interna el “Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos” publicado por la Contraloría General de

la República en *La Gaceta* 97, del 22 de mayo de 2001.

Por su parte, el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales establece en el artículo 18 que:

“El Consejo Universitario determinará cada año, con recomendación del Rector y la situación presupuestaria, el monto máximo que la Institución otorgará”.

La Directora del Consejo Universitario, en la sesión N.º 4780 del 5 de marzo del 2003, presentó el informe que remitió la Oficina de Administración Financiera referente a los gastos de viaje al exterior correspondiente al año 2002.

En esta sesión, los miembros del Consejo Universitario expresaron diversos criterios sobre el contenido del informe con base en los cuales se consideró necesaria una revisión integral por parte de la Comisión de Política Académica.

Como respuesta a la solicitud de la Comisión, la Oficina de Administración Financiera remitió una ampliación del informe que detalla el monto presupuestado y el gasto que efectivamente se realizó en los últimos tres años y el respectivo remanente. Los datos son los siguientes:

Cuadro N.º 1

Partida 883-014-011

Gastos de viaje al exterior: Monto presupuestado y ejecutado 2000-2003

Año	Monto presupuestado	Monto ejecutado
2000	20.000.000,00	20.000.000,00
2001	30.000.000,00	29.960.194,93
2002	40.000.000,00	39.118.828,31
2003	50.000.000,00	53.212.712,50

Fuente: *Oficina de Administración Financiera.*

Puede observarse que el monto para viáticos al exterior se ha incrementado en la partida general del presupuesto, no así en el monto específico que se asigna al funcionario que requiere este apoyo institucional.

Por otra parte, la Comisión de Política Académica, a partir de la información suministrada por la Oficina de Administración Financiera, analizó el gasto en viáticos al exterior según cada área académica.

De tal forma el cuadro siguiente ilustra la distribución del gasto en viáticos al exterior correspondiente a todo el año 2003 según la estructura presupuestaria utilizada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro N.º 2

Gasto por concepto de viáticos al exterior por área académica correspondiente al año 2003

ÁREA	MONTO	%
Artes y Letras	2.290.742,00	4,30
Estudios Generales	605.525,00	1,14
Ciencias Básicas	4.749.269,30	8,93
Ciencias Sociales	7.547.175,70	14,18
Ingeniería y Arquitectura	3.609.937,85	6,78
Salud	6.822.387,55	12,82
Ciencias Agroalimentarias	1.784.225,00	3,35
Institutos y Centros de Investigación	7.009.365,30	13,17
Desarrollo Regional	2.128.537,50	4,00
Dirección Superior	2.817.008,45	5,29
Vicerrectorías	3.223.727,40	6,06
Apoyo a la Docencia	986.731,75	1,85
Apoyo a la Investigación	2.088.519,00	3,92
Divulgación y Difusión	366.022,80	0,69

Apoyo a la Acción Social	140.446,70	0,26
Vida Estudiantil	977.367,50	1,84
Servicios	1.216.450,00	2,29
Sistema de Estudios de Posgrado	1.566.568,00	2,94
Decanatos	2.630.067,25	4,94
Oficinas Administrativas	652.638,45	1,23
TOTAL	53.212.712,50	100,00

Fuente: Oficina de Administración Financiera (OAF-398-01-04-P del 30 de enero de 2004)

Para más abundamiento, la Comisión de Política Académica presenta una sistematización del apoyo que otorgó la Universidad de Costa Rica en viáticos al exterior tanto de la partida de presupuesto ordinario como de montos provenientes del vínculo externo.

Esta información se preparó con el detalle de viáticos que aprobó el Consejo Universitario durante el primer semestre de 2003 (sesiones 4771 a 4813).

Cuadro N.º 3

Viáticos aprobados por el Consejo Universitario
Febrero-junio 2003
Sesiones 4771-4813

Presupuesto ordinario		FUNDEVI		Fondos restringidos		TOTAL	
Monto	%	Monto	%	Monto	%		
¢30.325.762,52	66	¢10.366.898,48	22,6	¢5.150.874,05	11,4	¢45.843.535,05	100

Fuente: Unidad de Información, Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

Es importante señalar que, además del aporte que brinda la Universidad de Costa Rica para los funcionarios que participan en eventos internacionales, en muchas ocasiones el participante logra financiamiento con el apoyo de instituciones externas a la Universidad. El monto de este financiamiento de otras instituciones en el período señalado asciende a ¢29.178.237,44 (veintinueve millones ciento setenta y ocho mil doscientos treinta y siete colones con 44/100).

Como se ilustra en el cuadro un 34% del monto total aprobado para viáticos durante el primer semestre de 2003, provino del presupuesto de vínculo externo y FUNDEVI.

La Oficina de Planificación Universitaria, en atención a la solicitud de la Comisión de Política Académica, presentó una estimación sobre las posibilidades presupuestarias para aumentar el monto máximo de \$500 a \$750 para viáticos al exterior (OPLAU-383-2003 del 22 de julio de 2003):

... si se aumenta el tope a \$750, la Institución incurriría en un costo adicional de ¢22.553.437,50; para los que reciben \$500 y menos de \$500. Si se considera además, un aumento proporcional en el promedio de los que reciben más de \$500, dicho costo se incrementaría a ¢33.696.520,00 con un tipo de cambio estimado de ¢430.00.

El costo anteriormente citado, no es posible asumirlo por este año, dado que no se esperan ingresos adicionales para reforzar la partida en un Presupuesto Extraordinario. Con un acuerdo del Consejo Universitario se incluiría un refuerzo para asumir el incremento en el presupuesto del año 2004, el cual ascendería a la suma de ¢43.000.000 aproximadamente, a un tipo de cambio estimado de ¢550.

En otro orden, las Políticas Prioritarias para la Formulación y Ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004

contempla directrices encaminadas a fortalecer la gestión académica universitaria, entre ellas:

- 1.2. *Las instancias universitarias se comprometerán a gestionar los recursos universitarios solidariamente, por lo que todas deben tener suficiente flexibilidad, de modo que la Institución pueda emplearlos donde realmente se necesiten, en aras de la consecución de la excelencia académica.*
- 1.11. *La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus profesores.*
- 4.1. *La Universidad de Costa Rica mantendrá una interrelación permanente con el ámbito académico internacional, en particular en sus posgrados, como medio de enriquecimiento necesario. Las Sedes Regionales contarán con el apoyo requerido en los procesos de internacionalización.*

De este modo, se define el interés de la Universidad de Costa Rica de contar con un personal docente de alta calidad y comprometido con la producción de conocimiento a escala internacional.

Es necesario tener en cuenta además que, institucionalmente, el monto máximo de ayuda de \$500 para la participación en eventos internacionales se definió y no ha sufrido ninguna variación desde hace más de 10 años ¹.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Política Académica somete a consideración del Plenario la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Costa Rica como institución de educación y cultura superior debe promover la interacción académica de los profesores con sus pares de otros países, con el fin de que cuenten con experiencias nuevas y enriquecedoras que puedan aplicar en las acciones sustantivas de docencia, investigación y acción social.
2. Esta interacción académica favorece su accionar en el aula y tiene repercusiones en su trabajo académico como docente, como investigador y en su labor de acción social.

¹ Véase sesión 3889-11, celebrada el 29 de setiembre de 1992.

En el caso de los funcionarios administrativos, el participar en eventos internacionales se revierte en una eficiencia mayor en su labor de apoyo al quehacer académico.

3. El artículo 18 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los Funcionarios que participan en eventos internacionales establece que:

“El Consejo Universitario determinará cada año, con recomendación del Rector y la situación presupuestaria, el monto máximo que la Institución otorgará”.

4. Desde hace más de 10 años, la Universidad de Costa Rica aplica un monto de \$500 para viáticos al exterior para los funcionarios que asisten a eventos internacionales
5. El apoyo para la participación en eventos internacionales que otorga la Institución se distribuye equitativamente en todas las áreas, en una primera aproximación.
6. La información sistematizada a partir de los viáticos aprobados en el Plenario del Consejo Universitario, en el período comprendido entre los meses de febrero y junio de 2003, señala que un 66% del aporte proviene del presupuesto ordinario, un 22,6% se obtiene del apoyo de FUNDEVI y un 11,4% proviene de Fondos Restringidos.
7. El monto que se asigna por concepto de viáticos al exterior no es suficiente para compensar la devaluación del dólar en los mercados internacionales. Esta devaluación obliga a realizar ajustes en el monto que se asigna por este concepto.
8. El criterio de la Oficina de Planificación Universitaria es que:
[...] *si se aumenta el tope a \$750, la Institución incurriría en un costo adicional de ₡22.553.437,50; para los que reciben \$500 y menos de \$500. Si se considera además, un aumento proporcional en el promedio de los que reciben más de \$500, dicho costo se incrementaría a ₡33.696.520,00 con un tipo de cambio estimado de ₡430.00.*

ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que con base en el artículo 18 del Reglamento para Asignación de Recursos a los Funcionarios que participan en Eventos Internacionales, se estudie la posibilidad de aumentar a \$750 el monto máximo que se establece para viáticos al exterior, a fin de que se contemple en el presupuesto de la Universidad de Costa Rica según la situación financiera prevaeciente.

2. Solicitar a la Oficina de Administración Financiera que en los próximos informes sobre gastos de viaje al exterior se considere una estructura de presentación que identifique el monto que se presupuesta y se gasta por año, así como el desglose de los montos asignados por Unidad Académica.”

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que le llama la atención el anexo 1 en donde se hace diferencia de viáticos y realmente, hasta dónde tenía entendido, en el plenario se aprueban quinientos dólares, por lo que esperaba que esa información era la que debía reflejar el cuadro, pero observa que al parecer la Oficina de Administración Financiera desglosa o divide el asunto.

Agrega que, en principio, lo que se deseaba era conocer la variación que se daba entre el monto de \$500 a \$750, pero el cuadro como tal refleja menos; por ejemplo, en el anexo 1, en el apéndice de Dirección Superior, bajo el nombre de Óscar Mena Redondo aparecen viáticos por doscientos siete cero setenta y cinco colones y había solicitado quinientos dólares en viáticos.

EL DR. CLAUDIO SOTO señala que cada vez que se eleva una solicitud de viáticos al Consejo Universitario, se calcula lo correspondiente en colones; el tipo de cambio se modifica semana a semana en los viáticos que se conocen; de ahí las diferencias en los montos; pero toda la contabilidad en la Universidad de Costa Rica se lleva en colones, no se lleva en moneda extranjera, por eso aparece en esos términos; es decir, ese monto corresponde a los quinientos dólares solicitados.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega a lo exteriorizado por el Dr. Claudio Soto, que en el anexo se presenta el caso de la Srta. Cindy Torres, con doscientos siete mil seiscientos cincuenta colones, esta cifra

corresponde a los quinientos dólares que solicitó, también pueden observar en el anexo cuando se cita su caso personal donde se asignan ciento noventa y cuatro mil setecientos setenta y cinco colones, que corresponden a los quinientos dólares solicitados. Esa erogación se hizo el tres de abril de 2003.

****A las diez horas, se retira de la sala de sesiones el Sr. Miguel Ángel Guillén.****

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que desea corroborar que en caso de aprobarse el acuerdo propuesto, no entraría a regir este aumento, sino que simplemente se está solicitando a la Administración que haga el análisis, que informe al plenario para que finalmente el Consejo Universitario tome una decisión final.

Seguidamente solicita a los miembros de la Comisión que le indiquen si dicha afirmación es correcta, si ese es el trámite por seguir o no.

Agrega que apoya el proyecto porque va en la dirección de ampliar ese monto y como manifestó anteriormente le parece que inevitablemente en algún momento habrá que romper el tope, porque *“lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa.”*

EL DR. CLAUDIO SOTO responde al cuestionamiento planteado por el Dr. Manuel Zeledón, que es correcto; se le está haciendo la excitativa a la administración para eleve una propuesta, la cual el Consejo Universitario debe analizar y aprobar si corresponde.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expresa su satisfacción porque ha sido un trabajo de la Comisión de Política Académica en

atención al espíritu del Consejo Universitario, que desde hace tiempo ha venido discutiendo el asunto. Esta es la tercera vez que el asunto es elevado al plenario.

Seguidamente, somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel A. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Universidad de Costa Rica como institución de educación y cultura superior debe promover la interacción académica de los profesores con sus pares de otros**

países, con el fin de que cuenten con experiencias nuevas y enriquecedoras que puedan aplicar en las acciones sustantivas de docencia, investigación y acción social.

2. **Esta interacción académica favorece su accionar en el aula y tiene repercusiones en su trabajo académico como docente, como investigador y en su labor de acción social.**

En el caso de los funcionarios administrativos, el participar en eventos internacionales se revierte en una eficiencia mayor en su labor de apoyo al quehacer académico.

3. **El artículo 18 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los Funcionarios que participen en eventos internacionales establece que:**

“El Consejo Universitario determinará cada año, con recomendación del Rector y la situación presupuestaria, el monto máximo que la Institución otorgará”.

4. **Desde hace más de 10 años, la Universidad de Costa Rica aplica un monto de \$500 para viáticos al exterior para los funcionarios que asisten a eventos internacionales**

5. **El apoyo para la participación en eventos internacionales que otorga la Institución se distribuye equitativamente en todas las áreas, en una primera aproximación.**

6. **La información sistematizada a partir de los viáticos aprobados en el Plenario del Consejo Universitario, en el periodo comprendido entre los meses de**

febrero y junio de 2003, señala que un 66% del aporte proviene del presupuesto ordinario, un 22,6% se obtiene del apoyo de FUNDEVI y un 11,4% proviene de Fondos Restringidos.

7. El monto que se asigna por concepto de viáticos al exterior no es suficiente para compensar la devaluación del dólar en los mercados internacionales. Esta devaluación obliga a realizar ajustes en el monto que se asigna por este concepto.

8. El criterio de la Oficina de Planificación Universitaria es que:

[...] si se aumenta el tope a \$750, la Institución incurriría en un costo adicional de ₡22.553.437,50; para los que reciben \$500 y menos de \$500. Si se considera además, un aumento proporcional en el promedio de los que reciben más de \$500, dicho costo se incrementaría a ₡33.696.520,00 con un tipo de cambio estimado de ₡430.00.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que con base en el artículo 18 del Reglamento para Asignación de Recursos a los Funcionarios que participan en Eventos Internacionales, se estudie la posibilidad de aumentar a \$750 el monto máximo que se establece para viáticos al exterior, a fin de que se contemple en el presupuesto de la Universidad de Costa Rica según la situación financiera prevaleciente.
2. Solicitar a la Oficina de Administración Financiera que en los próximos informes sobre gastos de viaje al exterior se

considere una estructura de presentación que identifique el monto que se presupuesta y se gasta por año, así como el desglose de los montos asignados por Unidad Académica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta la propuesta CEO-DIC-04-01 sobre "Modificación a los artículos 106, inciso e), 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, artículo 2 del 4 de abril del 2001".

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER expone la nota que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

El señor Rector remite al Consejo Universitario el oficio R-CU-113-2001, mediante el cual comunica la resolución tomada por la Asamblea Colegiada 112, artículo 2, del 4 de abril del 2001, en la cual se rechaza la propuesta presentada por el Consejo Universitario y le solicita que presente otra propuesta, con los lineamientos dados por la asamblea.

- *El Consejo Universitario, en sesión N.º 4651, artículo 6 del 1 de agosto de 2001, conoce la resolución de la Asamblea Colegiada Representativa 112, artículo 2, referente a los artículos 122 A Bis, 122 A ter y 122 A quater, y la reforma al artículo 122 E del Estatuto Orgánico.*

Por lo tanto, el Consejo Universitario, en cumplimiento del acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa, sesión 112, artículo 2, nombra una comisión especial, conformada por el Ing. Roberto Trejos Dent, quien la coordinará, la Dra. Olimpia López Avendaño, el Dr. Bruno Lomonte Vigliotti, Director del Doctorado en Ciencias, el M.Sc. Fernando Zeledón Torres, Director de la Maestría en Ciencias Políticas, y el Dr. Manuel Triana Ortiz, Director del Doctorado en Filosofía.

- *El coordinador de la comisión especial solicita a la Directora del Consejo Universitario una prórroga hasta el 30 de*

- noviembre del 2001 para presentar la propuesta, en vista de que se llevará a cabo un estudio diagnóstico que requiere de más tiempo (CE-CU-01-83 del 19 de setiembre del 2001).
- Los miembros de la comisión especial consideraron que era importante conocer el criterio de los directores de posgrado respecto a este asunto, por lo cual se remitió una encuesta a todos los posgrados a fin de obtener esa información (oficio CE-CU-01-87 del 12 de octubre del 2001).
 - La comisión especial invitó a los miembros del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado a continuar con el análisis de esta propuesta el 30 de octubre del 2001, la cual se llevó a cabo en el Consejo Universitario.
 - En sesión N.º 4669, artículo 3, del 2 de octubre del 2001, en informes de dirección, la Directora del Consejo Universitario somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de prórroga planteada por la comisión especial y se acuerda solicitar al Rector que incluya esta petición en la agenda de la próxima Asamblea Colegiada Representativa.
 - El Consejo Universitario, en sesión N.º 4675, artículo 6, del 18 de octubre del 2001, acuerda modificar la integración de la comisión especial que se nombró en la sesión 4651, artículo 6, del 1 de agosto del 2001, para que analice lo relacionado con la resolución de la Asamblea Colegiada Representativa sobre los artículos 122 A bis, A ter, y 122 A quater, y modificación del artículo 122 E del Estatuto Orgánico.
 - Esta comisión se integró de la siguiente manera: Dra. Olimpia López Avendaño, como coordinadora; Dr. Manuel Zeledón Grau, miembro del Consejo Universitario; Dr. Bruno Lomonte Vigliotti, Director del Doctorado en Ciencias; M.Sc. Fernando Zeledón Torres, Director de la Maestría en Ciencias Políticas, y Dr. Manuel Triana Ortiz, Director del Doctorado en Filosofía.
 - En Asamblea Colegiada Representativa N.º 114 B, del 12 de noviembre del 2001, la Dra. Olimpia López A., coordinadora de la comisión especial, solicita al señor Rector una prórroga para la presentación de la propuesta, la cual es aprobada por la Asamblea Colegiada hasta el 15 de enero del 2002.
 - Con el propósito de conocer el criterio de las autoridades universitarias que se interesaron en el estudio de este tema, además de los miembros de la comisión especial, se invitó a la Dra. Yolanda Rojas R, Directora del Doctorado en Educación, a la Dra. Gabriela Marín R., Directora del posgrado en Informática, a la M.Sc. Jeanina Umaña A., Directora del Tribunal Electoral Universitario, al M.Sc. Alfonso Salazar, Director de la Escuela de Física, al Dr. Rafael González Ballar, Decano de la Facultad de Derecho, y al Dr. José Joaquín Chacón, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica. Esta reunión se llevó a cabo el 27 de noviembre del 2001.
 - Con fecha 12 de marzo de 2002, la comisión especial presenta la propuesta con el dictamen CE-DIC-02-01, el cual fue analizado por el Plenario en sesión N.º 4714, artículo 1, del 24 de abril de 2002. En esta sesión, el Lic. Marlon Morales presenta una moción, en vista de que no se tiene claro el procedimiento por seguir en este caso. El texto de la moción es el siguiente:

Consultar a la Oficina Jurídica acerca del mandato de la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112 de crear una comisión especial en cuanto a su tarea relativa a un replanteo de aspectos propios del SEP, que implican reformas al Estatuto Orgánico, está dispensado de la aplicación del artículo 236 del Estatuto Orgánico.
 - Por lo anterior, el Director del Consejo Universitario realiza una consulta a la Oficina Jurídica, la cual remite sus observaciones en oficio OJ-0647-02 del 2 de mayo de 2002.
 - El Consejo Universitario analizó la propuesta presentada por la comisión especial y de acuerdo con lo exteriorizado por la Oficina Jurídica, en sesión N.º 4717, artículo 10, del 9 de mayo del 2002, se acordó trasladar esta propuesta a la Comisión de Estatuto Orgánico.

- El director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico mediante pase N.º CU-P-02-05-52 del 21 de mayo del 2002.

- La Comisión de Estatuto Orgánico publicó en consulta a la comunidad universitaria esta propuesta de modificación, en el Semanario Universidad N.º 1481, del 31-05-02 y en La Gaceta 15-2002, 17-06-02 p. 9.

Como producto de la consulta realizada a la comunidad universitaria, se recibieron observaciones de 37 instancias y funcionarios universitarios.

- La Comisión de Estatuto Orgánico efectuó consultas a la Oficina Jurídica y al Tribunal Electoral Universitario (CEO-CU-03-07 del 27 de marzo y CEO-CU-03-06 del 25 de marzo de 2003).

- La Oficina Jurídica da respuesta a la solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico (OJ-594-2003 del 21 de abril de 2003).

- El Tribunal Electoral Universitario remite sus observaciones mediante oficio TEU-249-03 del 6 de mayo de 2003.

- La Comisión de Estatuto Orgánico analizó las observaciones remitidas, así como el texto de la reforma los días 13, 20 y 27 de febrero; 6, 13, 20 y 27 de marzo; 16, 23 y 30 de octubre; 6 y 13 de noviembre; 4, 11 y 18 de diciembre de 2003 y 5 y 12 de febrero de 2004.

ANÁLISIS

La Asamblea Colegiada 112, artículo 2, del 4 de abril del 2001 acordó:

- 1.- Rechazar la propuesta del Consejo Universitario de reforma al Estatuto Orgánico de adición de los artículos 122 A bis, 122 A ter, 122 A quater y reforma al Artículo 122 E).
- 2.- Instar al Consejo Universitario proceder a dicha reforma, siguiendo los siguientes lineamientos básicos:
 - 2.1 El nombramiento del Decano y Vicedecano debe seguir idéntico procedimiento.
 - 2.2 Una comisión integrada por cinco personas, entre las que

deben estar tres directores de programa de posgrado, en un plazo de dos meses, revisará y replanteará las funciones de la nueva Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado, del Consejo del SEP, del Decano del SEP y los procedimientos para el nombramiento del Decano y Vicedecano del Sistema de Estudios de Posgrado.

- 2.3. Debe indicarse el procedimiento de nombramiento de la representación estudiantil.

En atención al acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada, el Consejo Universitario nombró una comisión especial, la cual se integró con la Dra. Olimpia López Avendaño, quien coordinó; el Dr. Manuel Zeledón Grau, miembro del Consejo Universitario; el Dr. Bruno Lomonte Vigliotti, Director del Doctorado en Ciencias; el M.Sc. Fernando Zeledón Torres, Director de la Maestría en Ciencias Políticas, y el Dr. Manuel Triana Ortiz, Director del Doctorado en Filosofía, quienes elaboraron la propuesta de modificación.

Con fecha 12 de marzo de 2002, la Comisión especial presenta la propuesta con el dictamen CE-DIC-02-01, el cual fue analizado por el Plenario en sesión N.º 4714, artículo 1, del 24 de abril de 2002. En esta sesión, el Lic. Marlon Morales presenta una moción, en vista de que no se tiene claro el procedimiento por seguir en este caso. El texto de la moción es el siguiente:

Consultar a la Oficina Jurídica acerca del mandato de la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112 de crear una comisión especial en cuanto a su tarea relativa a un replanteo de aspectos propios del SEP, que implican reformas al Estatuto Orgánico, está dispensado de la aplicación del artículo 236 del Estatuto Orgánico.

Por lo anterior, el Director del Consejo Universitario realiza una consulta a la Oficina Jurídica, la cual manifiesta en oficio OJ-0647-02 del 2 de mayo de 2002 lo siguiente:

- I. No existe en el procedimiento de reforma estatutaria la dispensación de los trámites.
- II. Las reformas estatutarias, salvo la reforma total del Estatuto, es una potestad compartida entre el Consejo Universitario y la Asamblea Colegiada Representativa

(Artículos 16, incisos ch, d, 30 inciso d y 236 Estatuto Orgánico).

- III. En el artículo 236 se encuentra aparte del trámite ante el Consejo Universitario, **la consulta a la comunidad universitaria** mediante la publicación en el periódico universitario. Recordemos que en esta materia, promulgación o reformas de disposiciones generales, las audiencias o consultas populares revisten un carácter esencial, cuya inobservancia acarrearía la nulidad absoluta de las mismas.
- IV. Las resoluciones tomadas por la Asamblea Colegiada, en cuanto a una nueva propuesta de reforma al Estatuto, tienen el carácter de actos preliminares, tomados dentro de su ámbito competencial, pero en modo alguno, enervan la realización del procedimiento estatutariamente establecido para las reformas estatutarias.

El Consejo Universitario analizó la propuesta presentada por la Comisión Especial, y de conformidad con lo que recomendó la Oficina Jurídica, en sesión N.º 4717, artículo 10, del 9 de mayo del 2002, el Plenario acordó trasladar esta propuesta a la Comisión de Estatuto Orgánico, la cual avala la propuesta y la envía a publicar en consulta a la comunidad universitaria.

Esta propuesta de modificación se publicó en el Semanario Universidad N.º 1481, del 31 de mayo de 2002 y en la Gaceta 15-2002, 17 de junio de 2002.

Como producto de la consulta realizada a la comunidad universitaria, se recibieron observaciones de las siguientes instancias y funcionarios universitarios:

Adolfo Di Mare, Ph.D., Catedrático, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
Escuela de Administración Educativa (oficio EAE-286-02)
Sede del Pacífico (SPD-324-02).
Posgrado, Administración de Red de Cómputo, Escuela de Ingeniería Eléctrica.
Escuela de Trabajo Social (oficio TS-406-02).
Sede de Guanacaste (SG-D-0364-2002).
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (oficio ECCL-329-02).
Dr. Jorge Chen Sham, Profesor de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (oficio FL-365-02).

Escuela de Enfermería (oficio EE-D.845-02).
Facultad de Odontología (oficio DO-310-02).
Tribunal Electoral Universitario (TEU-416-02).
Escuela de Orientación y Educación Especial (oficio DEOEE-475/2002).
Escuela de Medicina (oficio E.M.465-07-2002).
Escuela de Antropología y Sociología (oficio EAS-401-2002).
Facultad de Microbiología (oficio MIC-401-2002).
Escuela de Salud Pública (oficio ESP-D-398-02).
Facultad de Medicina. Correo electrónico.
Escuela de Zootecnia (oficio EZ-158-02).
Posgrado en Evaluación Educativa (oficio PPEE-088-02).
Facultad de Ciencias (oficio DFC-227-02).
Programa de Posgrado en Enfermería (oficio EE-PGE-898-02).
Escuela de Psicología (oficio EPS-0917-2002).
Escuela de Lenguas Modernas (oficio ELM-652-COUN-2002).
Escuela de Tecnología de Alimentos (oficio TA.SA.085.02).
Sede del Atlántico (oficio SA/D-304-2002).
Escuela de Psicología (oficio EPS-0969-2002).
Dr. Henning Jensen (nota del 19 de junio de 2002).
Bernal Herrera Montero (nota del 19 de junio de 2002).
Dr. Jorge E. Páez, Catedrático, Escuela de Física (nota del 19 de agosto de 2002). Escuela de Física (oficio EF-502-2002).
Escuela de Estadística (oficio ES-637-2002).
Maestría en Bibliotecología (oficio E-BCI-572-01).
Escuela de Filosofía (oficio EF-N.º195-02).
Escuela de Administración de Negocios (EAN-O-478-02).
Decanato del SEP (SEP-1796-2002).
Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas.
Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, Posgrado de Nutrición Humana y Posgrado de Salud Pública.

Las recomendaciones remitidas por la comunidad universitaria y el texto para la propuesta, se analizaron en la Comisión de Estatuto Orgánico los días 13, 20 y 27 de febrero; 6, 13, 20 y 27 de marzo; 16 y 23 de octubre; 6 y 13 de noviembre; 4, 11 y 18 de diciembre de 2003; 5 y 12 de febrero de 2004.

A la reunión del 20 de marzo de 2003, se invitó a la Dra. María Pérez Y., Decana del SEP, para conocer su criterio respecto a la propuesta de modificación y las observaciones remitidas por la comunidad universitaria. Además se analizaron los siguientes aspectos:

La propuesta inicial remitida por la Dra. María Pérez para modificar el artículo 122 E, relativo al nombramiento del Decano del SEP (oficio SEP-3031-98 del 15 de diciembre de 1998) fue la siguiente:

“El Decano (a) del Sistema de Estudios de Posgrado será nombrado (a) por la Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado por un período de cuatro años, reelegible por una sola vez consecutiva, de la lista de candidatos propuestos por las áreas a las que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Los candidatos deben reunir los requisitos exigidos para ser Decano (a), poseer el grado de doctor reconocido por CONARE y una reconocida experiencia en investigación y docencia de posgrado. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte del Decano (a), la Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado nombrará por el mismo procedimiento un sucesor.”

La propuesta presentada por la Decana del SEP, se basó en dos premisas:

- a) Analizar la pertinencia y la lógica de que fuera el Consejo Universitario quien nombrara al Decano del SEP.
- b) La posibilidad de instaurar la figura de una asamblea de directores de posgrado.

No se solicitó ninguna modificación respecto al nombramiento del Vicedecano.

La más importante de las razones fue la primera. No obstante, en el momento en que se presentó la propuesta citada, el SEP era un sistema con menos directores, pero luego los programas crecieron cuantitativa y cualitativamente.

El SEP, según ese criterio, ha crecido mucho, cuenta con 62 programas y 218 planes de estudio y existe mucha variedad entre ellos, hay programas de 4 ó 6 alumnos y otros, como las especialidades médicas, que tiene 550 estudiantes, lo cual implica que hay directores que representan 4 estudiantes y otros 550.

Respecto de la integración de la Asamblea Plebiscitaria, la Comisión de Estatuto Orgánico, en coincidencia con las observaciones remitidas por la comunidad universitaria, objeta este tipo de elección y considera que no es viable, por la falta de criterios de representatividad y el alto grado de dificultad para conformar el padrón, en particular, por las características de la población docente, que es fluctuante. Además hay distintos criterios en la incorporación de los profesores a las comisiones de programas de posgrado.

De las observaciones de la comunidad universitaria se analizaron los siguientes aspectos:

- 1.- Algunas escuelas creen que la propuesta que salió en consulta fue presentada por el SEP y hubo que aclarar que no eran ellos los proponentes, sino el Consejo Universitario.
- 2.- Las observaciones demuestran que en general las personas no perciben que el SEP es un sistema muy complicado, no es un decanato; hay cosas en común, pero son más las diferencias; esto es muy grave. El SEP maneja más programas que el grado, aunque tenga menos alumnos.
- 3.- Es importante aclarar que el Estatuto Orgánico no debe contener detalles, es preferible llevar una propuesta más simple y lo demás puede ir en el Reglamento General del SEP, por lo que se recomienda rescatar todo lo expuesto en las observaciones e incluirlo en el reglamento.
- 4.- En lo que respecta a la inclusión del Vicerrector de Acción Social en el Consejo del SEP, según observaciones procedentes de la comunidad, prevalece la preocupación de que se generen problemas relacionados con el quórum.
- 5.- Otro problema que se presenta es el de la representación estudiantil, porque deben ser estudiantes de posgrado interesados y comprometidos para que no haya problemas de quórum, porque en general no asisten. Una sugerencia es que se forme la asociación de estudiantes de posgrado.

La Comisión de Estatuto Orgánico considera que se debe modificar la propuesta que se publicó en consulta por las siguientes razones:

1) Por el criterio del Tribunal Electoral Universitario que indica en oficio TEU-249-03 lo siguiente respecto al artículo 122 E:

“...Sobre el artículo 122 E:

1. *Considero que en la propuesta existe una contradicción formal por cuanto no se puede hablar de una Asamblea Plebiscitaria y a la vez de la designación de miembros electores.*
2. *Por otra parte considero que la designación de miembros electores en igual número para cada comisión de los programas de posgrado*

- constituye la opción más democrática y funcional.
3. También debo agregar que no es función ni del Presidente ni de ningún Miembro del Tribunal ejercer la Presidencia de ninguna asamblea sino únicamente la de asesorar y apoyar a quien la ejerza...”
- 2) **Por las observaciones remitidas en oficio OJ-594-2003 del 21 de abril de 2003, por la Oficina Jurídica:**
- 1) En la nueva propuesta, que llamaremos N^o 2, en el artículo 122 B inc e) se dice que el representante de cada una de las áreas, será elegido por docentes en régimen académico que hayan estado activos en el último año lectivo. Si bien el término se ha utilizado en otras normativas institucionales, este se ha regulado como el término contrario a funcionario pensionado o jubilado. Sin embargo, esta aplicación debe ser considerada al utilizar este término, el cual abarcaría a los profesores que se encuentren disfrutando de permisos, licencias, o cualquier otra causa análoga que produzca la suspensión de la relación laboral pero no su terminación, como sí ocurre en caso de pensión o jubilación.
- 2) En este mismo artículo e inciso, se habla de efectuar la inscripción de los candidatos para representar a las áreas ante el Consejo del SEP, en el mismo SEP, cuando tanto en el Estatuto Orgánico (Art. 135) como en el Reglamento de Elecciones Universitarias (Art. 1) , el órgano universitario con competencia exclusiva en materia electoral es el Tribunal Electoral Universitario.
- 3) En la propuesta N^o 2 , artículo 122 C inc f) cuando habla de empresas auxiliares y fondos restringidos, sugerimos especificar a cuáles se refiere, por ejemplo si son de los distintos programas de posgrado o al Decanato del SEP, o a ambos.
- 4) En la propuesta N^o 1, artículo 122 E, falta incorporar que el Decano del Sistema tendrá las funciones de administrador y ejecutivo de más alto rango del Sistema y dependerá directamente del Vicerrector de Investigación.
- 5) En esta misma propuesta y artículo, en el inciso e) la modificación del texto “**los títulos y grados académicos**” por “**los diplomas**” debe ser valorada integralmente, toda vez que en el resto del Estatuto

- Orgánico en que se menciona la actividad de su emisión (caso de los Decanos y Directores de Sede), se utilizan los términos “títulos y grados académicos”.
- 6) Asimismo, en este mismo artículo cuando se menciona que el grado académico de **Doctor**, exigido para ser Decano, es reconocido por el SEP añadir en forma previa **emitido o**”.
- 7) En la propuesta N^o 1 en este artículo, tener presente que el párrafo que dice: “El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado tendrá las funciones de administrador y ejecutivo de más alto rango del Sistema y dependerá directamente del Vicerrector de Investigación”, se omitió. Igualmente, se debe valorar la eliminación de la no escogencia de un candidato de una misma área, para un período sucesivo inmediato.
- 8) En este mismo artículo y propuestas, es recomendable regular en forma expresa, la posibilidad o no de **reelección del Decano del SEP**, aspecto que sí está contemplado para el caso de los Vicedecanos.

II- Respuestas a sus preguntas puntuales

- 1) ¿ En caso de que se lleve a cabo la elección de decano, tal y como está en la columna 2 (artículo 122 E), la Asamblea Plebiscitaria del SEP no está regulada como un organismo en el Reglamento de Elecciones Universitarias. Habría que incluir esta Asamblea en el Estatuto Orgánico y en el reglamento? Considerando la importancia de esta nueva Asamblea dentro de la organización y estructura universitaria, las funciones asignadas y también por razones de seguridad jurídica, pues las derogaciones y modificaciones de normas reglamentarias se efectúan con mayor facilidad de trámite que las normas estatutarias, es nuestro criterio que este nuevo órgano colegiado, en caso de aprobarse su creación, debería estar necesariamente contemplado dentro del Estatuto Orgánico. En cuanto a los Reglamentos universitarios, sería indispensable incorporar en el Reglamento General del SEP, la creación de este nuevo órgano, y en relación con el Reglamento de Elecciones Universitarias, se aplicarían las normas para la elección de Decanos y Vicedecanos allí contempladas, aunque en el artículo 20 referente a las elecciones sin reunión física, se debería incluir entonces las que se efectúen en el Sistema de Estudios de Posgrado.
- 2) ¿Quién definiría donde vota un docente que da

clases en dos o más unidades?

El Reglamento de Elecciones Universitarias tiene regulado el caso de profesores que pertenecen a varias Escuelas adscritas a una Facultad, se señala en el artículo 10 inc e) que en este caso corresponde al **Tribunal Electoral Universitario incluirlos en el padrón de la Unidad donde tenga mayor antigüedad**. Esta misma regulación puede ser ampliada y abarcar el caso de la elección del Decano del SEP.

La disposición de que sea el Tribunal Electoral Universitario el que defina donde vota un docente que da clases en dos o más unidades resulta acorde con las competencias y funciones asignadas a ese órgano electoral universitario.

- 3) ¿Podría la Comisión de Estatuto Orgánico aprobar una propuesta totalmente diferente a la que se publicó en consulta, o tendría que publicar la nueva propuesta, según el artículo 236 del Estatuto Orgánico, en caso de que se acoja?

En nuestro dictamen OJ-0121-02 se nos consultó precisamente acerca de este tema, por lo que procedemos a su transcripción, considerando que este criterio se aplica igualmente para el caso de la consulta obligatoria a la comunidad universitaria, en materia de reformas estatutarias, contemplada en el artículo 236 del Estatuto Orgánico.

“Debemos partir de que el ordenamiento jurídico obliga a que se efectúe una consulta a la comunidad universitaria, cuando se aprueban disposiciones de carácter general. El artículo 30 del Estatuto Orgánico establece que el Consejo Universitario podrá aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, “después de transcurridos **al menos 30 días de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria.**”

Es importante señalar que la disposición estatutaria habla de conceder al menos un plazo de treinta días desde la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria, con lo cual, podemos claramente señalar que con la concesión de esta audiencia, se cumple a cabalidad con el ordenamiento jurídico institucional.

Es claro que esta audiencia lleva como propósito, no sólo poner en conocimiento de la comunidad universitaria los proyectos de reglamentos que se pretenden aprobar en el

Consejo Universitario, sino que permite que cualquier miembro interesado en verter su criterio pueda hacerlo, a efectos de que sus manifestaciones sean consideradas por el órgano que toma la decisión.

Pero, debemos reiterar que esta obligación se cumple con la audiencia de los treinta días que señala el inc k) del artículo 30 antes citado.

- 4) ¿En el artículo 122 B, uno de los requisitos para el representante de las áreas académicas es que posea el grado académico de doctor. ¿Sería conveniente desde el punto de vista jurídico, la siguiente redacción: ? Que posea el grado académico de doctor, emitido en el país por instituciones de educación superior, debidamente autorizadas o reconocidos y equiparados, o reconocidos y convalidados por una universidad miembro de CONARE.

Aunque el texto propuesto es innecesario, sí resulta más explícito, por lo que no encontramos objeción legal a su incorporación.

En cuanto a que lo consideramos innecesario, es porque el poseer el grado académico de doctor, para ser considerado válido como tal, requiere llevar implícito el que sea emitido por una institución de educación superior debidamente autorizada, ya sea en nuestro país o en el exterior. En este último supuesto, para su reconocimiento en Costa Rica dependerá de la realización de los trámites respectivos ante una Universidad miembro de CONARE, únicas autorizadas en nuestro país para estos efectos.

- 5) El artículo 122 B, inciso e), de la propuesta que se publicó en consulta, no es explícita en cuanto a la participación estudiantil en esta elección. ¿Se debería indicar claramente o se supone?

Efectivamente, la propuesta en consulta no se refiere a la participación estudiantil en la elección de los representantes de las áreas ante el Consejo del SEP. En este caso, quien elegirá a estos representantes son los docentes en régimen académico con al menos un cuarto de tiempo en propiedad de los programas de posgrado que conforman su área, y que hayan estado activos en el último año lectivo, sin que se mencione participación estudiantil alguna. En la norma vigente esta situación se solventa porque quien elige a estos representantes son los respectivos Consejos de Áreas, los cuales tienen de por sí una representación estudiantil no mayor al veinticinco por ciento del total de

los profesores miembros del Consejo de Área.

En todo caso, a la luz del artículo 170 del Estatuto Orgánico, cuya redacción es muy amplia al expresar que “Los estudiantes tendrán representación en todas las instancias de la Universidad, **cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil.** Esta representación no podrá ser mayor del 25 % del total de los profesores que integran la instancia correspondiente y le corresponderá ejercerla a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FE UCR) y a las asociaciones que la conforman. “(énfasis nuestro)”, se podría alegar que la elección de estos representantes afectan o inciden en el sector estudiantil por lo cual su participación es obligatoria.

Nuestra recomendación es que para evitar conflictos a futuro, se especifique claramente la participación estudiantil.

3) Por las siguientes observaciones de la comunidad universitaria:

- a) Debe estipularse que cada área sólo puede proponer a un candidato que provenga de alguna unidad académica de esa misma área, que la unidad académica base del candidato sea o pertenezca al área y no a otra. No se está de acuerdo en que se elimine el principio de rotabilidad que está estipulado en el actual. Se propone mantener ese principio. El texto indicado en el actual “El Consejo Universitario no escogerá al candidato de una misma área para un período sucesivo inmediato” debe mantenerse en la nueva propuesta.
- b) *Es ambiguo y nada democrático la manera en la que se escogerá el número de electores de cada comisión de posgrado para conformar el padrón de la Asamblea Plebiscitaria. Debería ser proporcional al número de miembros que posee cada comisión, pues no sería equitativo ni justo que si una comisión tuviera solamente seis miembros a derecho, los acreditara a todos, mientras que una comisión como la de Literatura, que posee alrededor de 15 miembros en propiedad, solo pueda acreditar a siete de los suyos. No se ajusta al principio de la proporcionalidad ni de la representatividad.*
- c) *En un caso, el texto propuesto se refiere a “la” Asamblea Plebiscitaria y en el otro a “una” Asamblea Plebiscitaria. Sin embargo, en ninguno de los capítulos y artículos del Reglamento del SEP aparece la figura de una Asamblea Plebiscitaria ni su estructura ni sus funciones.*

La idea de una Asamblea Plebiscitaria del SEP fue propuesta en una de las reuniones generales de los programas de posgrado por la representación del Programa de Posgrado en Microbiología, Parasitología y Química Clínica. Se considera que es fundamental dentro de la estructura del SEP y le da el nivel académico y valor al Sistema como el máximo escalón donde culminan la experiencia investigativa y la formación académica.

- d) Se habla, en la reforma propuesta al Artículo 122 E, de una Asamblea Plebiscitaria del SEP y de su integración. ¿Corresponde los electores de cada área a sus miembros de tal Asamblea? De ser así, debería decirse claramente.

-Hay problemas de redacción. - Pareciera indicarse que el ¼ de tiempo en propiedad debe ser en el SEP, pero ello es imposible.

-Se dice que el título de Doctor debe ser reconocido por el SEP, pero el SEP solo hace reconocimiento de títulos impartidos en el extranjero, no de los impartidos en Costa Rica, que, por tanto, no están reconocidos por el SEP. Esto incluye a los de la propia UCR.-

La necesidad de una Asamblea Plebiscitaria del SEP es real, pero la propuesta no es clara en cuanto a su composición. Se habla de los miembros de cada comisión de posgrado con al menos ¼ de TC en propiedad, que hayan estado activos en el último año. ¿Qué se entiende por “haber estado activos”? ¿Haber dado cursos, haber asistido a las reuniones? Si es lo último, ¿a cuántas o a qué porcentaje?

- e) En concordancia con lo que estipula el Estatuto Orgánico de nuestra Universidad, que en su artículo 92 dice para la elección de vicedecanos por un período de 2 años con posibilidad de ser reelecto, debería ser igual para el caso del vicedecano del Sistema de Estudios de Posgrado y no con un nombramiento de 4 años como se propone en la reforma al artículo 122 E bis.
- f) En el caso de la Asamblea Plebiscitaria del artículo 122 E, las reuniones son sin presencia física, por lo que no es necesario que nadie presida. No establece el porcentaje y contradice el Reglamento de Elecciones Universitarias, en cuanto a las elecciones de decano, no son las mismas condiciones que para decano del SEP. El Reglamento no dice como se hace, por eso no se puede hacer sin reunión física.

Por las razones anteriormente expuestas, en especial, sobre la base del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa y luego del análisis de la propuesta de la comisión especial y de aquello que fue atendible de las observaciones de la comunidad universitaria, la Comisión de Estatuto Orgánico presenta el texto de la propuesta de modificación que considera más adecuado al espíritu institucional.

Para mejor comprensión, se anexa al dictamen un cuadro de tres columnas: la primera contiene el texto actual de los artículos del Estatuto Orgánico que se requiere modificar, la segunda, el texto presentado por la comisión especial y que se publicó en consulta a la comunidad universitaria y la tercera, la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico, para dar cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa e incorporar en lo que atañe, la propuesta de la comisión especial y las observaciones de la comunidad universitaria.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada N.º 112, artículo 2, del 4 de abril del 2001.
- 2) Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones N.º 4651, artículo 6 del 1 de agosto del 2001, N.º 4669, artículo 3 del 2 de octubre del 2001 y N.º 4675, artículo 6, del 18 de octubre del 2001.
- 3) La propuesta de modificación a los artículos 106, inciso e), 122 B, 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis, de la comisión especial integrada por el Dr. Manuel Zeledón Grau, Miembro del Consejo Universitario, el Dr. Bruno Lomonte Vigliotti, Director del Doctorado en Ciencias, el M.Sc. Fernando Zeledón Torres, Director de la

Maestría en Ciencias Políticas, el Dr. Manuel Triana Ortiz, Director del Doctorado en Filosofía, y la Dra. Olimpia López Avendaño, como coordinadora.

- 4) Que el Consejo Universitario acordó en sesión N.º 4717, artículo 10, del 9 de mayo de 2002, trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la propuesta presentada por la comisión especial.
- 5) Que de acuerdo con lo que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la Comisión de Estatuto Orgánico publicó esta propuesta de modificación en el Semanario Universidad N.º 1481, página 9, del 31 de mayo de 2002 y en La Gaceta 15-2002, del 17 de junio de 2002 .
- 6) Las observaciones remitidas por los distintos funcionarios e instancias universitarias en torno a esta propuesta.
- 7) La necesidad de incrementar la participación de las comisiones de programas de posgrado en el proceso de nombramiento de las autoridades superiores del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 8) Que la Comisión de Estatuto Orgánico presenta esta propuesta construida a partir de aquello que fue atendible de las observaciones de la comunidad universitaria y de la propuesta de la comisión especial, todo ello, en el contexto del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria en el Semanario *Universidad* para posteriormente proceder a primero y segundo debates, la modificación a los artículos 106, inciso e), 122 B, 122 C, 112 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico:

Artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico vigentes.	Propuesta de modificación a los artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112 . Se subraya y en cursiva lo que se incluye o modifica.
ARTÍCULO 106: Corresponde al Director de Escuela:	ARTÍCULO 106: Corresponde al Director <u>o a la Directora</u> de Escuela:
e) Formar parte del Consejo Asesor de Facultad.	e) Formar parte del Consejo Asesor de Facultad <u>y de las comisiones de los programas de posgrado asociados a la unidad académica, con voz y voto. Ostentarán los mismos derechos, en las respectivas comisiones de posgrado, los directores o directoras de unidades académicas que desarrollan conjuntamente</u>

Artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico vigentes.	Propuesta de modificación a los artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112 . Se subraya y en cursiva lo que se incluye o modifica.
	<u>esos programas.</u>
ARTÍCULO 122 B. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por:	ARTÍCULO 122 B. El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado estará integrado por:
a) El Vicerrector de Investigación.	a) El Vicerrector <u>o la Vicerrectora</u> de Investigación, <u>quien preside.</u>
b) El Vicerrector de Docencia.	b) El Vicerrector <u>o la Vicerrectora</u> de Docencia.
c) El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado	c) El Decano <u>o la Decana</u> del Sistema de Estudios de Posgrado, <u>quien presidirá en ausencia o por delegación del Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación.</u>
ch) Un representante de cada una de las áreas académicas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Deberá poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. Será escogido por el Consejo de Área respectivo, por un periodo de dos años y podrá ser reelecto.	ch) <u>Una persona</u> representante de cada una de las áreas académicas <u>establecidas en el Estatuto Orgánico.</u> Deberá poseer <u>un doctorado académico, emitido, equiparado o convalidado por una universidad miembro de CONARE y cuya designación corresponderá al Consejo de Área respectivo, por periodos de dos años.</u>
d) Dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que estén realizando estudios de posgrado.	d) <u>El Vicedecano o la Vicedecana del Sistema de Estudios de Posgrado.</u>
	<u>e) Una representación estudiantil de posgrado, cuya designación se regirá según la proporción y el mecanismo dispuesto en el capítulo XV de este Estatuto.</u>
ARTÍCULO 122 C. El Consejo del Sistema se reunirá por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea convocado por el Vicerrector de Investigación o a petición de tres de sus miembros. El Vicerrector de Investigación presidirá las sesiones y en su ausencia lo sustituirá el Vicerrector de Docencia.	ARTÍCULO 122 C. El Consejo del Sistema se reunirá <u>ordinariamente cada dos semanas,</u> y extraordinariamente <u>cuando sea convocado por el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación, por el Decano o la Decana, o por petición de tres o más de sus integrantes.</u>
ARTÍCULO 122 CH. Son funciones del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado:	ARTÍCULO 122 Ch. Son funciones del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado:
a) Proponer al Consejo Universitario el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y sus modificaciones.	a) Proponer al Consejo Universitario el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado o sus modificaciones.
b) Promover, organizar, coordinar y orientar las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado.	b) Promover, organizar, coordinar, orientar <u>y evaluar</u> las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado.
c) Aprobar los programas de estudio propuestos por las Unidades Académicas por medio del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado y someter a la aprobación del Rector, por medio del Vicerrector de Investigación, los reglamentos correspondientes a cada programa.	c) <u>Avalar y tramitar los programas de posgrado y</u> los programas de estudio propuestos por las Unidades Académicas por medio de <u>la Decanatura; asimismo,</u> someter a la aprobación <u>de la Rectoría,</u> por medio del Vicerrector <u>o Vicerrectora</u> de Investigación, <u>el reglamento específico de cada programa de posgrado.</u>
ch) Evaluar los resultados obtenidos en los distintos programas.	ch) <u>Analizar las autoevaluaciones anuales que le presenten los programas de posgrado y disponer lo pertinente para optimizar su desempeño.</u>

Artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico vigentes.	Propuesta de modificación a los artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112 . Se subraya y en cursiva lo que se incluye o modifica.
d) Conocer y resolver las propuestas del Decano del Sistema de Estudios de Posgrado.	d) Conocer y resolver las propuestas del Decano <u>o la Decana</u> del Sistema de Estudios de Posgrado
	<u>e) Consultar a las comisiones de los programas de posgrado, previo al establecimiento de políticas y directrices atinentes a dichos programas.</u>
	<u>f) Avalar los presupuestos de fondos corrientes y los provenientes de las distintas modalidades de vínculo externo del Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado.</u>
	<u>g) Velar por el cumplimiento de la normativa universitaria y el cumplimiento de las disposiciones que emanan de las autoridades universitarias.</u>
	<u>h) Realizar otras funciones necesarias para el desempeño óptimo del Sistema y el uso racional de recursos.</u>
ARTÍCULO 122 E. El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) será nombrado por el Consejo Universitario por un período de cuatro años, de la lista de candidatos propuestos, uno por cada una de las áreas a que se refiere el artículo 70 del Estatuto Orgánico. Los candidatos deben reunir los requisitos exigidos para ser Decano, y poseer el grado académico de Doctor, reconocido por el SEP. El Consejo Universitario no escogerá al candidato de una misma área para un periodo sucesivo inmediato. En caso de renuncia, separación del cargo o muerte del Decano, el Consejo Universitario nombrará por el mismo procedimiento un sucesor. El Decano del Sistema de Estudios de Posgrado tendrá las funciones de administrador y ejecutivo de más alto rango del Sistema y dependerá directamente del Vicerrector de Investigación.	ARTÍCULO 122 E. <u>El nombramiento del Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) le corresponderá al Consejo Universitario por períodos de cuatro años, con posibilidad de reelección. Se escogerá de una nómina conformada por candidaturas, una por cada área académica.</u> <u>Cada Consejo de Área escogerá una persona de entre las propuestas por las comisiones de programas de posgrado, quienes deberán poseer la categoría de catedrático y un doctorado académico, emitido, equiparado o convalidado por una institución miembro de CONARE.</u>
Tendrá a su cargo las siguientes funciones:	Tendrá a su cargo las siguientes funciones:
a) Acatar y ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario atinentes al Sistema de Estudios de Posgrado y los del Consejo del Sistema.	a) Acatar y ejecutar los acuerdos del <u>Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.</u>
b) Presentar al Consejo del Sistema los proyectos, programas y reglamentos propuestos por las unidades académicas.	b) Presentar al Consejo del Sistema los proyectos, programas y <u>normativa</u> propuestos <u>por las Comisiones de los Programas de Posgrado</u> o las unidades académicas, <u>según corresponda.</u>
c) Velar porque los programas aprobados se desarrollen mediante una adecuada articulación de los cursos o actividades de posgrado de las distintas unidades académicas de la Universidad.	c) Velar porque los programas <u>de posgrado</u> se desarrollen mediante una adecuada articulación <u>entre sí y con las</u> distintas unidades académicas de la Universidad.
ch) Presentar un Informe anual al Consejo Universitario sobre las actividades del Sistema.	ch) Presentar <u>al Consejo Universitario el informe anual del Consejo del SEP sobre el desarrollo de las actividades fundamentales del sistema y las propuestas para la consolidación de una cultura de</u>

Artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico vigentes.	Propuesta de modificación a los artículos 106, 122 B, 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112 . Se subraya y en cursiva lo que se incluye o modifica.
d) Aquellas otras funciones que los reglamentos señalen.	<u>mejoramiento continuo.</u> d) <u>Velar por el cumplimiento de los mecanismos que promuevan la excelencia académica de los programas de posgrado, así como de todas sus actividades.</u>
ch bis) Firmar, conjuntamente con el Rector, los títulos y grados académicos que expida la Universidad de Costa Rica, para los graduados del Sistema de Estudios de Posgrado.	e) <u>Firmar, conjuntamente con el Rector o la Rectora, los diplomas de posgrado que expida la Universidad de Costa Rica.</u>
	f) <u>Colaborar con el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación en la convocatoria y preparación de la agenda de las sesiones del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.</u>
	g) <u>Aquellas otras funciones atinentes a su cargo, necesarias para la buena marcha del Sistema.</u>
ARTÍCULO 122 E bis. Para suplir las ausencias temporales del Decano del SEP y mientras duren estas, el Consejo del SEP nombrará a un Vicedecano por un período de un año, con posibilidad de reelección inmediata. Será escogido de entre los representantes del área que fueron nombrados de acuerdo con el artículo 122 B, inciso ch) del Estatuto Orgánico.	ARTÍCULO 122 E bis. <u>El Vicedecano o Vicedecana del Sistema de Estudios de Posgrado desempeñará las funciones que le asigne la persona que ocupe la decanatura y la sustituirá en su ausencia o por delegación expresa. El proceso de nombramiento y los requisitos serán los mismos que los establecidos para el Decano o Decana del SEP y su designación será por dos años, con posibilidad de reelección. Deberá ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo.</u>

****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se retira de la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres.****

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER destaca que en la Comisión de Estatuto Orgánico se dieron cambios en cuanto al representante del señor Rector, por lo que durante un tiempo participó la Dra. Yamileth González; en las sesiones más recientes se analizó en tema en presencia de la Dra. Leda Muñoz, por lo que estima que el documento cuenta con el aporte de ambas vicerrectoras.

****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, el consejo hace un receso.

A las once horas y quince minutos el Consejo reanuda la sesión ordinaria con la presencia de los siguientes miembros:

Dra. Olimpia López, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.****

EL M.Sc. ÓSCAR MENA se refiere al artículo 122 B, inciso c), donde se agrega: *quien presidirá en ausencia o por delegación del Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación.* Estima que tal y como se plantea, es un poco confuso debido a que el señor Rector es quien nombra a la persona que les sustituirá.

Por otra parte, se refiere al artículo 122 B, inciso d), cuando se habla del Vicedecano o la Vicedecana del Sistema de Estudios de Posgrado, señala que la integración de ese nuevo miembro no obedece a la costumbre de la Universidad.

El Vicedecano o Vicedecana participa en ausencia del Decano.

Seguidamente, señala que en el artículo 122 , inciso c), se menciona un reglamento específico por parte de la Rectoría; desea saber si existe un reglamento general que establezca los lineamientos en forma clara para acogerse a un reglamento específico, porque también se podría pensar en un reglamento general del SEP, aplicable a cada programa de posgrado. No estima conveniente elaborar un reglamento específico para cada programa de posgrado.

También se refiere al artículo 122 inciso e), el cual se refiere al nombramiento del Decano o la Decana; en otro artículo anterior, se indicaba que se podía estar en dos áreas. Sería importante aclarar que no se puede tratar de la misma persona, aun cuando se hable de ocho años en los casos de reelección.

Explica que podría presentarse el caso en el que una persona esté en un área y luego pase a otra, o que pertenezca a ambas $\frac{1}{2}$ tiempo en cada una. Es importante aclarar que esa persona no tiene derecho a otro período aparte del proceso de reelección.

*****A las once horas y veinte minutos, ingresa en la sala de sesiones el Sr. Miguel Á. Guillén.*****

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER señala que realmente la Comisión de Estatuto Orgánico, inició la modificación de los artículos, en respuesta a un dictamen emitido por la Oficina Jurídica.

Agrega que en un momento dado, la Comisión consideró que probablemente el documento tal y como fue recibido de la Comisión Especial, podría haber sido elevado a la Asamblea Colegiada. Sin embargo, la Oficina Jurídica señaló que el

documento debía ser trabajado por la Comisión de Estatuto Orgánico.

Además se refiere al caso en el que el Decano o la Decana sustituyen al Vicerrector de Investigación, cuanto este no puede presidir las sesiones del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado. La Comisión consideró que el Decano es la persona que está informada sobre los asuntos, es el contacto directo con el Vicerrector de Investigación y, además, existe la figura del Consejo de Rectoría, donde se da esa interacción entre vicerrectores. Incluso se valoró en el momento en que estaban los tres vicerrectores, que jerárquicamente a uno de ellos le correspondía.

La razón de proponer la presencia del vicedecano o la vicedecana dentro del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, es porque estiman que el vicedecano o la vicedecana del SEP, tiene o debería tener funciones muy diferentes al vicedecano o Vicedecana de una facultad. Incluso, personalmente les hizo la comparación a los miembros de la Comisión del Vicedecano o Vicedecana del SEP y el subdirector de una sede regional. No se pueden comparar con el subdirector de otra unidad académica de la Sede Rodrigo Facio, en cuanto a que las funciones que desempeña y el nivel de conocimiento que debe tener de las funciones que se realizan en el Sistema del SEP, debe ser mucho mayor.

Esos fueron algunos de los argumentos considerados para que él o ella estuvieran dentro del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

Por otra parte, señala que en el 122E, se define claramente que el decano o decana puede ser elegido o elegida por cuatro años, con posibilidades de reelección.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN recomienda al plenario observar las funciones que se están proponiendo para el vicedecano o la vicedecana, ya que son muy distintas a las que actualmente se entiende a nivel de facultades.

Se está proponiendo que el vicedecano o la vicedecana del SEP trabaje a tiempo completo y tenga funciones permanentes, asignadas por el decano y sea un miembro más del Consejo del SEP, y no como funciona actualmente, donde es uno de los representantes de área que es elegido como vicedecano o vicedecana y que funciona como decano interino solamente en ausencia del decano o la decana.

El cambio se pensó muy bien, y es la respuesta a una problemática real del SEP. El Sistema ha crecido tanto, que se hace difícil que una sola persona pueda velar por todo. Estima que llegó el momento de que haya dos personas que atiendan diferentes responsabilidades de la Decanatura del SEP, por su crecimiento.

Además, existe un concepto muy importante que se discutió ampliamente con la asesoría de la Oficina Jurídica. Este consiste en que no se debe caer en el error de asumir que por llamarse decanatura del SEP, se deba hacer un analogía o un paralelismo con la figura de decanatura que existe a nivel de facultades. Los nombres son los mismos, pero no existe ninguna razón para pensar que tienen las mismas funciones y la misma estructura.

En un momento dado, se valoró la posibilidad de sustituir el nombre de decano por el de director. Después de discutirlo ampliamente, estimaron que era preferible enfrentar la necesidad de explicar que aunque tienen el mismo nombre no son figuras iguales, a tener que modificar la terminología de gran cantidad de reglamentos que incluyen la figura de decano.

Finalmente, le aclara al M.Sc. Óscar Mena que cada programa de posgrado tiene su propio reglamento; no se está creando una nueva figura.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le aclara al M.Sc. Óscar Mena que hace un buen tiempo se elaboró una propuesta de un reglamento general de posgrado, específicamente una revisión y actualización.

El DR. GABRIEL MACAYA señala que desea dar un antecedente importante. Todo el proceso de la elección del decano del SEP, y la reorganización del sistema, se origina en unas jornadas o congresos de posgrado que se llevan a cabo en 1985; el decano en ese momento era el Dr. Óscar Fernández. De ese congreso del SEP, surge la necesidad de un cambio fundamental, según se argumentó en ese momento, de que fueran los programas de posgrado quienes eligieran al decano del SEP y no el Consejo Universitario.

El proceso que ha seguido dicha discusión, proceso del cual el Consejo Universitario ha sido parte los últimos tiempos, fue llevando a lo que llamaría "complicación de la propuesta", que hace perder esa simplicidad original. La propuesta original era muy simple: los directores de los posgrados se convertían en electores, se constituían en asamblea para elegir el decano.

Agrega que hace esta discreción, debido a que como Vicerrector de Investigación, le correspondió ser parte de ese proceso. A lo largo del camino, por razones que son comprensibles, pero que se podrían discutir, se pasa de una asamblea de directores a lo que luego se llamó una asamblea plebiscitaria. Parte de la argumentación que se utilizó, es comprensible, pero personalmente la estima discutible, y es que los posgrados son de muy diferente tamaño. Pero es necesario

observar que la práctica institucional ha sido la de otorgar en órganos colegiados, del mismo orden de lo que podría ser una asamblea de posgrado, la misma representación, por estructura y no por tamaño. Es decir, dentro de una facultad igual representación tiene un director de escuela de macroescuela, que un director, de lo que se podría llamar macroescuela; no es la diferencia de tamaño, si en lo plebiscitario eso cambia, puesto que ya se tienen los mecanismos para la asamblea plebiscitaria.

La propuesta inicial no iba por un camino de plebiscito, sino simplemente en un camino mediante el cual hubiera, llamándolo como se le llamaba en esa época, “un aplanamiento de la estructura”, para darle mayor vigencia a los directores de los posgrados. Evidentemente, cuando se pasa a ese concepto de asamblea representativa, que no es el concepto original,—insiste—, las cosas se complican, porque se genera la duda de cómo elegir esa representatividad porque algunas tienen más que otras; cómo elegir al profesor cuándo participen más de un posgrado.

Agrega que recuerda esas diluciones, antes de asumir la Rectoría, debido a que participaba en los posgrados de Agrícolas, Química, Microbiología, Biología y Ciencias Biomédicas. Eran cinco programas y él no era la excepción.

Todas esas complicaciones fueron surgiendo por el carácter plebiscitario; sin embargo, recuerda al plenario que en la propuesta original de los ochentas, hay un carácter más simple.

Estima que en los términos actuales, muchos directores de posgrado, se van a sentir defraudados porque, de nuevo, el procedimiento verticaliza la estructura y no se obtiene esa mayor horizontalidad que se buscaba desde los años ochentas.

Agrega que después de ese comentario, expresa que debe oponerse a

la estructura y el procedimiento planteado. Sin embargo, en ese momento no tiene muy claro qué es lo que corresponde, si simplemente sacarlo a consulta y esperar la respuesta, para conformar su opinión de que los posgrados estarían decepcionados respecto a la propuesta, aunque podría equivocarse al respecto, y los mismos posgrados manifiesten estar de acuerdo con la estructura propuesta.

Desde esa perspectiva, que, a pesar de que no está de acuerdo con la propuesta, estima pertinente votarla para salga a consulta, debido a que el mecanismo es adecuado y ahí los posgrados expresarán su parecer, y si se equivoca en su apreciación, serán los posgrados quienes lo demuestren.

Por otra, parte estima importante compartir dos puntos importantes, el primero se refiere a la propuesta del artículo 122 CH. inciso ch), porque dice: *Analizar las autoevaluaciones anuales que le presenten los programas de posgrado y disponer lo pertinente para optimizar su desempeño.* Recuerda al plenario que los programas de posgrado están sometidos tanto a autoevaluaciones como a evaluaciones externas, por lo que propone la siguiente redacción: *Analizar las autoevaluaciones periódicas que le presenten los programas de posgrado y disponer lo pertinente para optimizar su desempeño;* esto, porque se van a dar evaluaciones muy duras, como lo son las externas, que se inician a partir de una autoevaluación.

Además, le parece igualmente importante que el Consejo Universitario analice las evaluaciones externas, no solo las autoevaluaciones, por lo que sería necesario buscar una redacción un poco más amplia.

En segundo lugar, estima importante aclarar en el artículo 122 E. el concepto de reelección. Desea que quede muy claro que la persona reelegida pueda ser reelegida porque primero es propuesta por al menos

un área y solo puede ser reelegida una vez, porque de lo contrario se podría entrar en ciertas argumentaciones que se han dado en el pasado, las cuales no estima convenientes ante deficiencias de la redacción, en que se podría decir: *bueno si, es que un candidato puede ser presentado por el posgrado de Matemática, en una ocasión y el mismo candidato puede ser presentado por el posgrado de Administración Pública, cuatro años después.*

Estima que esos portillos, que están abiertos en la propuesta, son situaciones que se deben evitar, por lo que sería necesario indicar que le correspondería al Consejo Universitario nombrar por períodos de cuatro años. Podrá ser reelegido una sola vez si es presentado nuevamente por un área. Ese es el punto fundamental, por lo cual desea que quede muy claro.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que en relación con lo mencionado por el señor Rector, estima pertinente que la redacción sea más explícita, ya que ese es el propósito que la Comisión desea alcanzar.

Agrega que con respecto al cambio que se dio entre la propuesta que conoció la Asamblea Colegiada Representativa, y la que está en discusión, es importante indicar que se respetaron los aspectos más fundamentales de lo establecido por la Asamblea Colegiada Representativa, como, por ejemplo, el que la elección del vicedecano fuera por el mismo mecanismo de elección del decano, es una de las partes fundamentales que fueron objetadas en la propuesta anterior.

Señala que no recuerda el otro punto que deseaba exponer.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ le señala al Dr. Zeledón que se trataba de las nuevas funciones de la Asamblea Plebiscitaria del

SEP. Luego la comunidad universitaria manifiesta que eso no es operativo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agrega que los miembros de la Comisión revisaron muy bien su actuación, y estiman que respetaron los lineamientos que les dio la Asamblea Colegiada Representativa. La propuesta presentada, si bien mantiene la misma estructura con respecto al mecanismo de nombramiento, la enriquece con un elemento muy importante, cual es la participación de las comisiones de posgrado, puesto que las candidaturas, para decano y vicedecano deben de surgir de las comisiones de posgrado. De esas candidaturas, el Consejo de Área debe elegir un candidato por área. Cuando esos candidatos por área llegan al Consejo Universitario, ocurre algo muy importante, punto que se analizó ampliamente en la Comisión, que en el Consejo Universitario se mantiene la representatividad de las áreas que conforman la Universidad, existe un voto por cada área, de tal manera que los problemas de representatividad y participación que se habían visualizado en la asamblea plebiscitaria, o bien, en la asamblea de directores, no se da en el seno del Consejo Universitario. Cada área va a tener su voto, y algo más representativo que eso, o sea, más puro, sería muy difícil de obtener.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI manifiesta que tiene varias preguntas que hacer a los miembros de la comisión. En primer lugar, con respecto al artículo 122 B que se refiere a la integración del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado; tomando en cuenta que las actividades sustanciales que lleva a cabo la Universidad de Costa Rica, son la docencia, investigación y acción social, estima que es el momento de que el plenario discuta la pertinencia de que a este Consejo se integre el vicerrector o vicerrectora de Acción Social. Esta necesidad se ha reflejado en las políticas que el plenario

dictó el año pasado y muy probablemente se incluirán para el presente año y el próximo.

En segundo lugar, considera relevante la figura de vicedecano o vicedecana del SEP, específicamente porque el mismo reglamento le da un nuevo perfil, con funciones definidas, tiempo completo y un nombramiento por dos años con posibilidades de reelección.

Se cuestiona el hecho de que el vicedecano o vicedecana como parte del Consejo del SEP tenga derecho a voto; está de acuerdo en que tenga voz, pero no voto, porque estima que se podría estar duplicando la representación de la Decanatura.

Por otra parte, se refiere al artículo 122CH inciso e), e indica que no comprende a qué se refiere, por lo que solicita a la M.Sc. Margarita Meseguer que le aclare el propósito del citado inciso.

Con respecto al artículo 122E, señala que definitivamente apoya la reelección del decano, así como la del vicedecano, dado que si son personas que están cumpliendo a cabalidad con sus funciones, están en todo el derecho de ser reelegidos y por ende llevar más adelante sus proyectos académicos, lo cual es relevante para la Institución. Estima importante especificar, tal y como lo exteriorizó el señor Rector, que la reelección sea por una sola vez.

El artículo 122E bis refleja que la Universidad de Costa Rica ha crecido mucho, razón por la cual se recomienda que en ausencia o por delegación expresa puede sustituir al decano o decana.

Este punto debe analizarse, desde el punto de vista de la normativa universitaria, para que se dé de igual forma con los vicedecanos de facultades y con los subdirectores de escuela, quienes en el momento actual pueden sustituir a quienes representan, únicamente, en ausencia de ellos.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que no tiene respuesta para todas las interrogantes planteadas, y señala que desea dar una disculpa debido a que en la página 13 del dictamen presentado no se incluyó un cuadro con tres columnas, ya que la intención era que el plenario dispusiera de los insumos propuestos por la Comisión Especial. Es decir, el cuadro estaría constituido con lo vigente, lo propuesto por la Comisión especial y lo propuesto por la Comisión de Estatuto Orgánico.

En ese sentido, solicita al señor Director del Consejo Universitario que se continúe con el análisis del dictamen en una próxima sesión, para contar con dicho cuadro.

Por otra parte, en cuando a las observaciones planteadas por la M.Sc. Jollyanna Malavasi, específicamente a la presencia del Vicerrector de Acción Social, fue un asunto que se discutió ampliamente en la Comisión de Estatuto Orgánico, en repetidas ocasiones se incluyó y luego de eliminó. La idea que imperó al final es que si hay necesidad de tener actividades de acción social dentro del posgrado y fortalecerlo, punto en el que están de acuerdo; sin embargo, consideraron que el Consejo de Rectoría es un órgano en donde esa coordinación se puede dar.

Incluso se valoró si el Consejo del SEP cuenta con la presencia del Vicerrector de Acción Social, por qué no contar con la presencia de los vicerrectores restantes. Se fueron a los extremos y analizaron esa posibilidad.

Básicamente, estimaron que hay un ente coordinador en donde los vicerrectores podrían coordinar acciones.

En cuanto a la integración del Consejo del SEP y que el vicedecano tenga derecho a voto, obedece a que no se puede ver como un vicedecano de una facultad, se trata de un vicedecano más activo, con funciones diferentes y en ese sentido

parecidas a las de un subdirector de sede regional, quien integra el Consejo de Sede (art.113, Estatuto Orgánico).

Con respecto al artículo 122CH, inciso e), el cual la M.Sc. Jollyanna Malavasi indicó que no comprendía y que a la letra dice: *“Consultar a las comisiones de los programas de posgrado, previo al establecimiento de políticas y directrices atinentes a dichos programas.”* Sinceramente, no recuerda la razón de ser de dicho inciso, pero cede la palabra al Dr. Víctor Sánchez quien fue uno de los proponentes.

Seguidamente, señala que en el artículo 122E Bis, no tiene ninguna objeción en que también sea por delegación expresa. Aunque no cree que en otras unidades académicas haya la necesidad de contar con la figura de delegación expresa.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que los vicedecanos en las facultades tienen voto en los consejos asesores, o sea, que no es extraño que los vicedecanos tengan voto en los consejos asesores. En el caso del SEP, se estaría haciendo de una manera más explícita, e incluso, se está dando este procedimiento: el vicedecano participa en las sesiones del SEP, y tiene voto no como vicedecano, y no como representante de un área, pero efectivamente tiene voto y no un doble voto.

Lo que se estaría creando con la figura del vicedecano, indica que ya no sería una sola persona la que cumple esas dos funciones de ser representante de un área y a la vez vicedecano, sino que habrá un vicedecano y habrá otra persona representando el área.

Aprovecha para apoyar la observación tan interesante que expuso la M.Sc. Jollyanna Malavasi, de que la figura de delegación expresa debe ampliarse a otras instancias.

Personalmente, lo vivió cuando fue decano de la Facultad de Agronomía. En muchos momentos, especialmente cuando tenía que desplazarse a alguna sede regional o finca experimental, no le era posible dejar al vicedecano en la sede Rodrigo Facio con potestad de tomar alguna decisión o participar en alguna votación. Esta situación se corregiría si se estableciera la figura de la delegación expresa.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que desea tocar dos puntos muy generales: la reforma se inició hace dos años, en aquel momento ella estuvo trabajando en el asunto ya que se le había asignado la responsabilidad; sin embargo, en el momento actual, después de que ya se llevó a cabo el VI Congreso de la Universidad de Costa Rica, en realidad, votará negativamente la propuesta, debido a que estima que es importante hacer una revisión a profundidad sobre la concepción que se tiene de los posgrados y del mismo sistema.

Por otra parte, existe una resolución del VI Congreso para hacer una reforma integral del Estatuto Orgánico y esa reforma integral sí se requiere, porque es necesario revisar en sus fundamentos una serie de elementos estructurales y funcionales de la Institución.

Debido a ello, en esta ocasión no está de acuerdo en hacer una reforma parcial como la que se propone.

Adicionalmente, señala que no está de acuerdo con la interpretación jurídica que se hizo sobre el hecho de que el Consejo Universitario y la Comisión de Estatuto Orgánico tenían que asumir un mandato dado por la Asamblea Colegiada Representativa.

No está de acuerdo con la interpretación, y el Dr. Claudio Soto conoce su posición ya que se dio cuando él era el Director del Consejo Universitario; se

respetó, porque había que hacerlo, pero estima que la Oficina Jurídica no tomó en consideración el hecho de que la Asamblea Colegiada Representativa puede ordenar directamente al Consejo Universitario, porque es un ente de relación directa.

Finalmente, señala que por todos los elementos expuestos, votará negativamente la reforma al Estatuto Orgánico.

EL DR. CLAUDIO SOTO señala que probablemente en la presente sesión no se someterá a votación la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico, porque se han cuestionado asuntos de fondo que le hacen meditar sobre el asunto, ya que se está abandonando la idea de la Asamblea de Posgrado.

Agrega que tiene dudas si el mecanismo propuesto por la Comisión de Estatuto Orgánico, al conferirle esas atribuciones nuevamente al Consejo Universitario, si debilita nuevamente el aspecto democrático, por unos resquemores de tamaño de programa, pero personalmente está dispuesto a votar el dictamen, en el sentido de conocer la reacción de la comunidad universitaria, para ver si esa faceta es contundente en la respuesta.

Adicionalmente, indica que le queda un malestar en cuanto a la constitución de la asamblea de posgrado. En muchos círculos universitarios se habló sobre su necesidad y cómo conformarla con todos los problemas que conlleva una conformación de ese tipo. Pero sería interesante conocer la reacción de la comunidad universitaria.

Además, había considerado opinar sobre la reelección, la cual debe ser por una sola vez para una persona dada; desconoce si se debe incluir en el caso del vicedecano. Es algo que se debe hacer ya que es el espíritu de todos los que han intervenido.

Agrega que tiene una duda de fondo sobre las características que se le están dando al vicedecano, que no corresponde a la visión del típico vicedecano que se tiene entre la comunidad universitaria. En el momento en que se le asignan funciones, se le pone a trabajar tiempo completo, ya no se trata de la sustitución del decano. Es una figura totalmente novedosa en la institución.

Desconoce si esta figura ha sido analizada para que funcione como tal o si va a ser un motivo de tropiezo y roce con el jerarca del Sistema; se trata de algo muy delicado y “el tiro podría salir por la culata”. Podría ser un intento fallido que aunque experimentalmente no se ha hecho la prueba para verificar si lo establecido es apropiado o no. Tiene sospechas de que podría ser algo que no funcione. Se trata de un funcionario en un segundo nivel, pero con atribuciones, con tiempo completo, y funciones propias.

Sumado a ello, hay que pensar en cosas técnicas básicas, como, por ejemplo, la modificación del salario, ya que solamente se permite el pago al decano, es claro el reglamento, por lo que se debe hacer una excepción si se va a asignar tiempo completo.

Finalmente, indica que por más grande que sea el Sistema de Estudios de Posgrado y que las obligaciones y actividades del Decano hayan aumentado, sin embargo, duda de si nombrarle a un vicedecano con esas atribuciones, le pueda dar la palanca o la ayuda necesaria para salir airoso en sus actividades.

Agrega que está de acuerdo en que salga a consulta a la comunidad universitaria, para ver la reacción de la comunidad porque es algo novedoso e interesante, pero que queda un poco de resquemor de que más bien se estaría introduciendo un punto de conflicto en la configuración de la decanatura.

EL LIC. MARLON MORALES señala que van a transcurrir aproximadamente tres años desde que se celebró la Asamblea Colegiada Representativa el 4 de abril de 2001, en la cual se dan una serie de solicitudes, donde *“se insta al Consejo Universitario a proceder a dicha reforma siguiendo los siguientes lineamientos básicos.”*

En el transcurso de esos tres años, ha notado un movimiento vertiginoso alrededor del tema del posgrado y siente que el posgrado juega un papel fundamental dentro de la Universidad.

Quizás el Congreso Universitario fue un espacio de reflexión; sin embargo, estima que la comunidad, de alguna manera, requiere, para estos efectos del tema de posgrado, mayor pensamiento y mayor debate, principalmente en la instancia de la Asamblea Colegiada Representativa.

Probablemente, el tema del posgrado se da debido a que uno de los lineamientos básicos, específicamente el 2.2, dice: “Una comisión integrada por cinco personas, en las cuales deben participar tres directores de programas de posgrado, a efecto de replantear las funciones de la Asamblea del Sistema de Estudios de Posgrado, replantear y revisar las funciones del Consejo del SEP, del decano del SEP y de los procedimientos del nombramiento del decano y vicedecano del SEP”. O sea, se trata de un replanteamiento integral.

Agrega que según conversaciones con miembros de la comunidad universitaria, el tema del posgrado requiere de toda una revisión, puede ser que inclusive la propuesta que se vaya a publicar, provoque un cuestionamiento general acerca de la concepción que se tiene actualmente del posgrado, su estructura, organización y su orientación; pero eso solo se sabrá después de conocer la reacción de la comunidad universitaria.

En vista de que el asunto tomó la orientación de la aplicación del artículo 236 del Estatuto Orgánico, hay un asunto que es muy clave, específicamente lo establecido en el artículo 236, donde indica que: *“... el Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con sus respectivas asambleas dentro del plazo establecido.”*

Estima que esos espacios de reflexión y debate, es necesario estimularlos y fortalecerlos en el seno de la Universidad, porque hace mucho tiempo que la Institución está ayuna de eso. Se está en un período tanto interno como externo en el cual es necesario estar muy claros en temas importantes y uno de ellos es el posgrado.

Agrega que la propuesta con las mejoras que se le incluyan debe asegurar que efectivamente se dé un pronunciamiento de las asambleas de las unidades académicas.

En muchas ocasiones, la percepción nos indica que el SEP es ajeno a las unidades académicas, pero dentro del dictamen se observa que las asambleas representativa o plebiscitaria, no son suficientes porque están constituidas por las mismas personas.

Finalmente, señala que lo deseable sería que las unidades académicas revisen lo que la Asamblea Colegiada en ese momento solicitó, que fue replantear las funciones de la Asamblea, del Consejo, el decano, los procedimientos y nombramiento, con el propósito de esta forma se dé espacio para que en las asambleas de las unidades académicas el debate sea más amplio, porque, al fin y al cabo, las mismas unidades académicas, a través de sus representantes, constituyen la Asamblea Representativa.

****A las doce horas y cinco minutos, se retira de la sala de sesiones la Dra. Olimpia López.****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que el M.Sc. Óscar Mena presenta una moción que a la letra dice:

“Que a la luz de los comentarios y en vista de que no se incluyó el cuadro de la Comisión designada por la Asamblea Colegiada, se posponga para otra sesión la presente propuesta.”

Agrega que en términos generales, el plenario acoge la propuesta de la Comisión, en lo fundamental y en lo viable. En primer lugar, tal y como lo señaló el Dr. Manuel Zeledón, seguir el mismo procedimiento para el nombramiento del decano y del vicedecano. En segundo lugar, en el contexto de una cultura administrativa institucional, también la figura del vicedecano del SEP tiene voz y voto, como se da en el caso de las sedes regionales. Esta atribución no es nueva. El problema que existe es que la noción de decano lleva a pensar en una facultad; por esta razón, efectivamente, se trata de una *polisemia* de la palabra decano.

Decano en el contexto de facultad es una cosa, y decano en el Sistema de Estudios de Posgrado, es otra cosa; lo mismo sucede con la figura de vicedecano.

Agrega que el Estatuto Orgánico, en el artículo 113, dice: *“el Consejo de Sedes es un órgano colegiado compuesto por: el director de la sede, el **subdirector** de la sede, los coordinadores generales, representación estudiantil. Será presidido por el Director y deberá sesionar al menos dos veces por mes, de conformidad con la naturaleza y el desarrollo de cada sede. El reglamento respectivo determinará la inclusión de los otros miembros al Consejo de Sedes...”*

Se puede observar que no se trata de una figura nueva, tomando en cuenta el devenir y la práctica institucional diaria, les lleva a considerar esa función del vicedecano con voz y voto; además, con tareas, que implica la naturaleza del sistema.

Otro aspecto importante de valorar es que se ha introducido una política institucional, relacionada con la problemática de género y que se ha respetado.

Recuerda al plenario que la propuesta original decía: *“doctor reconocido por el SEP”*; esto, debido a que la Universidad no tenía doctorados; por esa razón debía utilizar ese sistema, mientras en el momento actual la Universidad de Costa Rica y el Sistema de Educación Pública Superior, tiene sus doctorados, por esta razón, el cambio propuesto que dice: *reconocido, emitido, equiparado o convalidado por una universidad miembro de CONARE*; esto es muy importante.

Agrega que la comisión, en ese sentido, ha tratado de atender lo esencial de lo propuesto por la Comisión Especial. Se encontró que era inoperante esa asamblea representativa de posgrado por el ir y venir de los profesores de posgrado.

Es bien sabido que no existen profesores de posgrado de planta, lo que no hace viable el sistema, único aspecto que la comisión no pudo atender.

Finalmente, considera muy atinadas las observaciones exteriorizadas por el Dr. Macaya y el M.Sc. Mena, en cuanto a la reelección, pero desea aclarar que, de acuerdo con la lectura jurídica que les hizo ver el abogado en ese momento, dijo: *“ese texto, tal y como está lo que dice es reelección por única vez cada cuatro años”*.

EL DR. GABRIEL MACAYA complementa su comentario y señala que

existen dos seminarios del SEP que tienen resoluciones en el sentido que personalmente citó. El primero es de 1984, en un seminario que se llevó a cabo en las instalaciones del Colegio de Ingenieros y Arquitectos y una de las propuestas fue la formación de una Asamblea de Directores que elige al decano y participa activamente en las políticas del Sistema.

El segundo se realiza en 1993, y de nuevo entre las resoluciones de 1993, donde se solicita que: "... se cree una asamblea de directores con el propósito de elegir el decano y contribuya en la discusión de políticas para el posgrado."

EL DR. MANUEL ZELEDÓN hace alusión a que el Dr. Claudio Soto se refirió a la posibilidad de que se den roces entre el decano y el vicedecano, con el sistema de elección que se está proponiendo; efectivamente, eso puede ocurrir, pero el sistema de elección es una demanda de la Asamblea Colegiada Representativa, la cual indicó que tenía que ser por el mismo mecanismo de elección.

El sistema actual de elección que fue objetado, trata de eliminar ese problema, pero genera el problema que la Asamblea detectó y solicitó corregir, y consiste en que se estaría eligiendo una autoridad universitaria con la potestad de sustituir al decano del SEP mediante un acuerdo interno del Consejo del SEP.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER recuerda al plenario que se está ante el momento de la primera consulta que establece el artículo 236 del Estatuto Orgánico, el que se publica en el *Semanario Universidad*, y la *Gaceta Universitaria*; a esa consulta reaccionan tanto unidades académicas como personas individuales. El listado se establece en el dictamen.

Agrega que se recibió una amplia respuesta, y lo agradable de ellas es que la

mayoría proviene de asambleas de escuela, en poca cantidad se dan aportes individuales.

La Comisión trató de sistematizar esas observaciones y de considerar tanto la parte cualitativa, como la frecuencia de esas observaciones.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión la moción presentada por el M.Sc. Óscar Mena.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER habla a favor de la moción y señala que, por no contar con todos los elementos necesarios es muy justificada la posposición del dictamen.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación la moción con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malvasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación declarar el acuerdo firme.

A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malvasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA que a la luz de los comentarios y en vista que no se incluyó el cuadro de la Comisión designada por la Asamblea Colegiada Representativa, se posponga para otra sesión la presente propuesta CEO-DIC-04-01 sobre “Modificación a los artículo 106, inciso e), 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, artículo 2 del 4 de abril del 2001”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una ampliación de la agenda de esta sesión para conocer de inmediato solicitudes de apoyo financiero.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de agenda para conocer de inmediato solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen el Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos (Art. 34), y el Reglamento de Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Róger Martínez Castillo, Carlos Filloy Esna, Luis Murillo Cordero, Patricia Montero Chavarría, Olga Murillo Bolaños.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica al plenario que la solicitud de la Facultad de Odontología fue presentada para cuatro profesores con cargo al presupuesto ordinario y contaba con el aval y la justificación del Vicerrector de Docencia.

Analizando las condiciones y lo que se pretendía hacer, devolvió la solicitud al Vicerrector de Docencia y le señaló cuál era la argumentación que le impedía darle trámite a la solicitud, porque no le pareció adecuado otorgar viáticos a cuatro personas, aunque participarían en diferentes actividades, pero se desarrolla en el mismo lugar y en el mismo momento.

La solicitud se volvió a presentar con una nueva justificación, haciendo ver muy extensamente cuáles eran las actividades que se iban a realizar y con la propuesta de que la Universidad con presupuesto ordinario financiera a dos personas y que dos pasajes se cancelaran con presupuesto de la empresa auxiliar de la propia escuela.

En ese momento, estimó que esa justificación era adecuada y ameritaba someterlo a consideración del plenario.

Seguidamente aclara que la solicitud del Sr. Róger Martínez llegó un poco extemporánea por otros motivos.

El señor Director se somete a votación secreta levantar el requisito al Sr. Róger Martínez Castillo.

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación ratificar la totalidad de las solicitudes, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A.

Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y Dr. Víctor M. Sánchez.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Martínez Castillo, Róger Sede del Pacífico	Asociado (1)	Managua, Nicaragua	23 al 27 de febrero	V Congreso Centroamericano de Antropología Presentará dos ponencias	\$500 Viáticos	
Filloy Esna, Carlos Facultad de Odontología	Decano	San Juan, Puerto Rico	23 al 29 de febrero	Invitación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Puerto Rico Se reunirá con autoridades universitarias, gestionará la revisión del convenio entre ambas universidades	\$500 Pasaje	
Murillo Cordero, Luis Facultad de Odontología	Asociado			Invitación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Puerto Rico Impartirá una charla sobre Operatoria dental		\$384 Pasaje Empresa Auxiliar 05 y Partida 14-09 de la Facultad de Odontología
Montero Chavarría, Patricia Facultad de Odontología	Instructora			Invitación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Puerto Rico Brindará una charla y exposición sobre los Programas de Externado Clínico como potenciales programas de intercambio estudiantil		\$384 Pasaje Empresa Auxiliar 05 y Partida 14-09 de la Facultad de Odontología

Murillo Bolaños, Olga Facultad de Odontología	Asociada			Invitación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Puerto Rico Realizará exposiciones y brindará una conferencia sobre el Programa Macro de Investigación para el posgrado. Además, realizará una investigación en el área de gerontología	\$500 Pasaje	
--	-----------------	--	--	--	-------------------------	--

1. De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un ¼ de tiempo en propiedad.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*